

	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 01 FECHA: 16-02-2021
				Página 1 de 37

1. DATOS GENERALES							
Fecha de elaboración:		29 de septiembre de 2021					
Dependencia:		Prestación de Servicios y Aseguramiento en Salud					
Objeto a contratar		"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA HOSPITALARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"					
Tipo de contrato							
Marque con una (X)		Compraventa	Prestación de servicios de salud	Prestación de servicios	Suministro	Interadministrativo	Otro (Especifique en el numeral 3.1)
							X (OBRA)
Presupuesto estimado:		DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$2.066.037.735.85).					
Tipo de gasto		Inversión					
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)		Edificios relacionados con salud proyecto Rehabilitación de la infraestructura física hospitalaria para la atención primaria en el municipio de Arauca, departamento de Arauca – 2.3.2.01.01.001.02.08					
Fuente		0084 – Desahorro Fonpet ICLD					
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)							
<p>La ESE Jaime Alvarado y Castilla es la única red prestadora en el Municipio de Arauca para vacunar, siendo necesario unas instalaciones adecuadas para mejorar el servicio, en el marco de la estrategia de vacunación par el Nuevo Coronavirus (Covid-19), a entidad requiere en este momento de un espacio adecuado para los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, y del cual se requiere un área exclusiva para las acciones administrativas del programa.</p> <p>Con la terminación de la Infraestructura para el CENTRO DE VACUNACIÓN, se garantiza la adecuada prestación de los servicios y manera oportuna brindará mejores espacios de atención tanto para el paciente como espacios de trabajo para el personal asistencial y los estándares de calidad establecidos para la habilitación de los servicios.</p> <p>Es también entendido que una vez superada la Pandemia, la infraestructura que fue determinante en el uso prestado, puede ser habilitada para su objetivo inicial, funcionar como Centro de Radioterapia para el Departamento de Arauca; esto en condiciones normales deberá mantener el servicio o la atención a los pacientes que lo requieran una vez sea suministrado el equipo para su funcionamiento, sin acarrear costos adicionales en adecuaciones para este fin, siendo que la Infraestructura puede funcionar en los espacios que serán entregados para este proyecto.</p>							
MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA:							
<p>El mundo cambio con la magnitud de la pandemia de COVID-19, la cual indica la necesidad de toma de medidas de carácter inmediato y, el concurso de esfuerzos interinstitucionales que garanticen el goce de los derechos fundamentales y la realización de todas las actuaciones necesarias para prevenir la mortalidad por la que atraviesa hoy la humanidad. Actualmente nos encontramos pasando por una grave situación de pandemia, causada por la enfermedad SARS COVID 19, países como Inglaterra, España, Estados Unidos, en confinamiento total con cuarentena. En el mundo se han presentado 48.763.203 casos, 1.234.371 muertes. En Colombia llevamos 1.127.733 casos confirmados y 32.405 muertes. Arauca con 4.760 casos, 139 muertos. Hasta el momento se han procesado en el Laboratorio de salud Pública Fronterizo de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca y laboratorios alternos 25.528 pruebas.</p> <p>La Enfermedad COVID 19, es causada por un virus perteneciente a la familia de los Coronavirus, su primer caso fue identificado el 30 de diciembre en China y se caracteriza por ser un virus altamente contagioso que puede durar vivo hasta 5 a 6 días en superficies, su principal fuente de contagio es a través del contacto con las manos y por aerosoles, tiene una letalidad que oscila entre un 3% y un 12%, su sintomatología más frecuente es Tos, Dificultad para respirar, fiebre, pérdida del olfato, pérdida del gusto, malestar general, dolor de cabeza y diarrea. En el Departamento se cuenta con una capacidad de 57 camas con igual número de unidades ventilatorias y en promedio se manejan entre 30 y 40 pacientes hospitalizado. Entre los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2020 se presentó el primer pico epidemiológico y para el primer trimestre del año 2021 se tiene proyecto el segundo pico, debido a las festividades de diciembre y a la aparición de nuevas cepas del Coronavirus.</p> <p>El manejo y la estrategia para contener y mitigar la enfermedad está enmarcada en 5 líneas estratégicas, basadas en la gobernanza. La primera línea es el diagnóstico oportuno, para lo cual contamos con nuestro laboratorio debidamente certificado por el Instituto Nacional de Salud, con capacidad para procesar 100 muestras por hora. La segunda línea es el fortalecimiento de la capacidad hospitalaria y la atención médica a través de la estrategia PRASS (Realización de pruebas, aislamiento selectivo y sostenible y seguimiento). Esta línea estratégica se fortalece la capacidad de toma de muestras, consultorios médico, medios diagnósticos como RX, tomografía, resonancia, centros de vacunación, puntos de acopio para el almacenamiento y distribución de biológicos, unidades de cuidados intensivos, zonas de aislamiento para atención de pacientes COVID, zonas de expansión de atención médica, dotación de equipos biomédicos, elementos de protección personal, entre otros. La tercera</p>							



	<p align="center">GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9</p> <p align="center">JURIDICA</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO</p>	 <p>CÓDIGO: FR-CTN-01 VERSIÓN: 01 FECHA: 16-02-2021 Página 2 de 37</p>
---	--	---

línea de trabajo es el fortalecimiento de todos los equipos de vigilancia epidemiológica. La cuarta línea es las estrategias de mantener espacios sanitarios de control, puntos de desinfección fijos en ingresos al Departamento de Arauca y Arauca municipio y la desinfección de zonas vulnerables identificadas como entidades bancarias cajeros, parques, plazas de mercado, establecimientos públicos. La quinta línea es la educación y control de establecimientos comerciales y públicos sobre el uso de elementos de bioseguridad y las buenas prácticas sobre la prevención y el manejo de la Enfermedad.

El Ministerio de salud y Protección Social expidió la resolución 1755 de 26 de mayo de 2017 "Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2017" teniendo como base la información presupuestal y financiera de la vigencia fiscal 2016, en donde el Hospital San Vicente de Arauca ESE, presentaba déficit de presupuesto operacional de más de \$11.961 millones de pesos y los pasivos o deudas en más \$24.223 millones de pesos. Dado lo anterior, el Hospital San Vicente de Arauca, quedó categorizado en RIESGO MEDIO, por lo tanto, debió someterse a elaborar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el artículo 81 de la ley 1438 de 2011. El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero fue elaborado con un equipo de trabajo de funcionarios de la institución y enviado en una primera oportunidad al Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro de los términos oportunos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público procedió dentro de los términos a su revisión técnica, concluyendo este Ministerio que el Programa no presentaba viabilidad en este primer documento técnico, siendo devuelto a la Gobernación del Departamento de Arauca de manera formal en el mes de enero de 2018. Procediendo el Hospital San Vicente de Arauca ESE a realizar los respectivos ajustes técnicos, con base en los resultados presupuestales y financieros obtenidos al cierre de la vigencia 2017, para su posterior envío en el mes de marzo de 2018, nuevamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su respectiva revisión técnica.

El Programa de saneamiento Fiscal y Financiero fue aprobado por la junta directiva del Hospital San Vicente mediante el Acuerdo No 006 del 13 de marzo de 2018. Luego de esta segunda revisión técnica el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, decide dar el 11 de mayo de 2018, viabilidad técnica al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte de la Dirección de Apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de esgrimir las razones de la decisión adoptada por parte del Hospital San Vicente de Arauca, se hace necesario describir a renglón seguido el informe de evaluación vigente, realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del cual se obtienen los resultados descritos a continuación:

- La relación entre el total de ingresos recaudados y el total de gastos comprometidos determina una ALERTA ALTA, lo cual indica que el ESE dado el tiempo transcurrido del programa viabilizado, no está alcanzando el equilibrio financiero.
- El avance alcanzado en el recaudo por concepto de fuentes de financiación para el Programa determina una ALERTA ALTA lo cual indica que la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, dado el tiempo transcurrido del programa viabilizado, no está alcanzando a dar cumplimiento en lo concerniente al recaudo de fuentes de financiación para el Programa.
- El avance alcanzado en el pago de pasivos programados en el Programa viabilizado determina una ALERTA BAJA, lo cual indica que el ESE dado el tiempo transcurrido del programa viabilizado, no está alcanzando a dar cumplimiento en lo concerniente al pago de pasivos del Programa.
- Baja Producción: El promedio total acumulado al periodo frente al promedio esperado al final de la vigencia determina una ALERTA ALTA, lo cual indica que el ESE dado el tiempo transcurrido del programa viabilizado, no está alcanzando el cumplimiento integral de las medidas propuestas.
- El HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE, se encuentra en ALERTA ALTA, por el no cumplimiento de los indicadores de evaluación, (matriz de medidas fuentes del PSFF y producción)

Vislumbrado lo anterior, la Directora del Hospital San Vicente de Arauca ESE, pone de presente que en la actualidad el referido Hospital no se encuentra en condiciones financieras de dar continuidad a la ejecución del proyecto correspondiente a la puesta en operación del servicio de radioterapia, teniendo en cuenta que se encuentra en un presunto incumplimiento del programa de saneamiento fiscal y financiero, so pena de una posible intervención para administrar o liquidar por parte de la Súper Intendencia Nacional de Salud, situación que obliga a la adopción de medidas tendientes a sanear el pasivo actual para alcanzar la sostenibilidad financiera de la ESE, y cubrir el déficit con recaudo en razón a que los ingresos incumplieron la meta establecida por la disminución de demanda de atención de pacientes que disminuyó en un cincuenta (50) por ciento (%), como consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19, lo cual expone o deja a la entidad en riesgo financiero, por tanto, las acciones a realizar por parte de la ESE apuntan a fortalecer lo existente para mejorar el ingreso y el equilibrio financiero de esta Entidad.

De otro lado, manifestó que la situación atípica generada por la pandemia hace necesario por parte del Hospital que en la actualidad todos los esfuerzos se enmarquen en acciones de mitigación del Coronavirus COVID-19, con el propósito de disminuir el alto índice de mortalidad de la población que se sostiene en el Departamento de Arauca, por causa del COVID-19.

Así las cosas, determino que ante la carencia del alto flujo de pacientes en los diferentes servicios y en el entendido que la connotación de pandemia persistirá, capacidad técnica y administrativa por parte del Hospital San Vicente de Arauca, situación que imposibilita la reactivación



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
		Página 3 de 37		

del servicio de radioterapia.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, sostuvo reunión con el equipo técnico del Hospital San Vicente de Arauca, según acta de fecha 08 del 2020, a través de la Gerente, manifiesta que la Institución se encuentra categorizada en Riesgo alto por parte del Ministerio de salud y Protección Social, producto del incumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el año 2018, que en este momento no se encuentra en condiciones financieras y administrativas para dar continuidad a la ejecución del proyecto relacionado, MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE RADIOTERAPIA DE ALTA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Así las cosas, cabe precisar que ante la carencia del alto flujo de pacientes en los diferentes servicios y en el entendido que la connotación de pandemia persistirá por varios años, la apertura de nuevos servicios diferentes a la atención de la Enfermedad COVID 19, colocan en riesgo la Institución y a si mismo la terminación y puesta en marcha del proyecto de Radioterapia para el Hospital. Para el Hospital y todo el sector de la salud todas las prioridades están encaminadas a mitigar los efectos de la pandemia, que es la patología que en este momento está causando más morbilidad en el Departamento de Arauca, Colombia y el mundo entero.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó por parte del Hospital San Vicente de Arauca la improcedencia de dar viabilidad a la continuidad del proyecto de radioterapia.

Que el Hospital San Vicente de Arauca, se encuentra en este momento en un presunto incumplimiento del programa de saneamiento fiscal y financiero, so pena de una restructuración o intervención forzosa, que en la actualidad la demanda de pacientes disminuyó en un (50%), como consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19, lo cual expone o deja a la entidad en riesgo ante la apertura de nuevos servicios; esta situación atípica generada por la pandemia hace necesario para el Hospital que en la actualidad todos los esfuerzos se enmarquen en acciones que mitiguen los efectos de la enfermedad COVID 19.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA:

Baja capacidad instalada de la Red Hospitalaria del Municipio de Arauca para la vacunación de la Enfermedad Covid-19.

En el marco de la prestación de los servicios de salud, es de gran importancia para todos los niveles el proceso de reorganización hospitalaria, en lo pertinente a la presentación, estética y funcionalidad de las instalaciones (para nuestro caso, de los centros de salud), a fin de brindar al personal asistencial y usuarios, un servicio de calidad, acorde con las mejores condiciones de espacio, higiene y seguridad.

La infraestructura física de la E.S.E. Jaime Alvarado y Castilla, en general requiere de un mantenimiento correctivo en su estructura de cubierta, cielo raso, muros, redes de agua potable, aguas servidas, aguas lluvias e instalaciones eléctricas, como quiera que a estas instalaciones no se les ha podido realizar los mantenimientos adecuados en los años que lleva prestando sus servicios, los elementos que la constituyen cumplieron con su función, recibiendo el desgaste normal por la acción del clima y el uso cotidiano.

Como consecuencia de ello se presentan goteras en diversos puntos del centro asistencial, producto de fracturas e infinidad de grietas que exhiben las viejas tejas instaladas allí, otro desgaste presentado por humedades constantes que causaron daños irreversibles al cielo raso, a la mampostería, estuco, pintura, puertas, muebles, archivadores y pisos.

Con el ánimo de mejorar las condiciones de la estructura física de la E.S.E. Jaime Alvarado y Castilla, solicitamos de su colaboración para que nuestra institución cuente con unas instalaciones adecuadas para la correcta prestación de los servicios asistenciales. Esto acarrearía contar con unas instalaciones que se enmarquen en el **RESOLUCIÓN NUMERO 4445 DE 1996**- Por lo cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares y la **RESOLUCION NUMERO 3100 DE 2019** (25 de nov 2019), Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

ARGUMENTOS POLÍTICOS Y JURÍDICOS:

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 365 prescribe: "Los servicios públicos que éstos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

El Departamento de Arauca, no cuenta con la capacidad instalada que permite el cumplimiento de los fines institucionales permitiendo dar

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
Teléfono:097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021
		Página 4 de 37	

solución al problema planteando, la contratación del objeto se requiere de manera urgente para satisfacer los requerimientos legales, en lo referente a:

- Cumplimiento de fines institucionales.
- Ejecución de competencias asignadas en la Ley 1421 del 2010 y el decreto 399 del 2011.
- Garantiza la prestación de todos los servicios a cargo de la ENTIDAD.

Con lo anterior se concluye que es inminente la necesidad del Departamento de Arauca de contratar con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, habilitadas para la ejecución del proyecto, con capacidad técnica, económica, financiera y operativa establecida en los pliegos de condiciones. La empresa contratista habilitada deberá cumplir los siguientes requerimientos:

Deberá ser persona natural o persona jurídica, nacional o extranjera, Consorcios o Uniones Temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en la Ley, e inscritas como tal en el proceso de selección y que cumplan con todas las capacidades jurídicas, administrativas – operacionales, de experiencia, financieros que se establecen en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

El Departamento velará porque el servicio se preste de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes, en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, 1991. ARTÍCULO 49 reafirma la potestad del Estado para reglamentar y organizar los niveles de atención la prestación de los servicios de salud, de conformidad con los principios de universalidad, eficiencia y solidaridad. Así mismo en sus artículos 334 y 365, establece la facultad del Estado para mantener la regulación, control, y vigilancia del servicio de salud como servicio público.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUITAD. La equidad en salud implica acciones y esfuerzos encaminados hacia el mejoramiento del estado de salud de la población y el goce efectivo del derecho a la salud. Esto requiere mejorar el acceso y la calidad de los servicios, fortalecer la infraestructura pública hospitalaria, disminuir las brechas en resultados en salud, recuperar la confianza pública en el sistema de salud y asegurar la sostenibilidad financiera del sistema.

RESOLUCION 2183 DE 2004 DE JULIO DE 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social Por la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para Prestadores de Servicios de Salud.

RESOLUCIÓN 276 DE 2016. Por medio de la cual se adoptan los Planes de Gestión Integral de Riesgo (PGIR).

DECRETO NÚMERO 780 DE 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social

DECRETO 1011 DE 2006. Definió el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) como el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país, y se organizó en cuatro componentes.

LEY 1523 DE 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", señala en su Artículo 2. "La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades. "

RESOLUCIÓN 276 DE 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD), adopta los Planes de Gestión Integral de Riesgo (PGIR) como herramienta de inspección y vigilancia para medir, identificar, evaluar, mitigar y controlar los riesgos de solvencia y liquidez de los vigilados.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, expide el Manual de bioseguridad para prestadores de servicios de salud que brinden atención en salud ante la eventual introducción del nuevo coronavirus (NCOV-2019) a Colombia.

RESOLUCION 2183 DE 2004 de julio de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social Por la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para Prestadores de Servicios de Salud.

DECRETO No 780 DE 2016, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

RESOLUCIÓN No 352 DE 2020, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca – UAESA, declara la alerta amarilla hospitalaria.

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
Teléfono:097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co



	<p align="center">GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9</p>	
	<p align="center">JURIDICA</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO</p>	<p>CÓDIGO: FR-CTN-01</p> <p>VERSIÓN: 01</p> <p>FECHA: 16-02-2021</p> <p>Página 5 de 37</p>

CIRCULAR EXTERNA N° 0018 DE 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social del Estado Colombiano y el Departamento Administrativo de la Función Pública emiten acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

RESOLUCIÓN No 380 DE 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social adopta las medidas preventivas de aislamiento y cuarentena respecto de las personas que arribaran a Colombia procedentes de la República Popular China, de Italia, de Francia y de España y dispuso las acciones para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN No 385 DE 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPI) por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que este Ministerio ha venido implementando medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención en aras de mantener los casos y contactos controlados.

RESOLUCIÓN No 407 DE 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modifica los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
DECRETO No 417 DE 2020, declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, y se dictan disposiciones tendientes a atender la situación.

RESOLUCIÓN No 464 DE 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años, ordenando el aislamiento preventivo para las personas mayores de setenta (70) años, a partir del veinte (20) de marzo de 2020 a partir de las siete de la mañana (7:00 am) hasta el treinta (30) de mayo de 2020 hasta las doce de la noche (12:00 p.m.), en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

DECRETO No 418 DE 2020, expedido por el Ministerio del Interior, dicta medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, señalando que la dirección del orden público con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, estará en cabeza presidente de la República.

DECRETO No 420 DE 2020, expedido por el Ministerio del Interior, imparte instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19. Artículo 10. Declaratoria de emergencia sanitaria.

PLAN DE CONTINGENCIA CORONAVIRUS (COVID- 19) HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, 18 MARZO DE 2020. Que tiene por objeto dar a conocer la ruta de atención externa e interna frente a casos sospechosos o confirmados del nuevo coronavirus (COVID-19), con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante la atención en salud, evitando la presentación de casos en trabajadores de la salud, demás personal que labore en el ámbito de atención, y en otros pacientes que se encuentren en las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca.

DECRETO No 440 DE 2020, expedido por el Departamento Nacional de Planeación adopta medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19", fundamentalmente para proveer de bienes y servicios necesarios a la comunidad para afrontar estos estados de calamidad.

DECRETO No 0366 DE 2020, por medio del Cual se adoptan medidas Sanitarias y Acciones Transitorias obligatorias para la preservación de la vida y del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el CORONA VIRUS (COVID-19) en el Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCION No 0470 DE 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, adopta las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día.

DECRETO No 457 DE 2020, expedido por el Ministerio del Interior, imparte instrucciones que permitan que en todo el territorio nacional se adopten de manera unificada, coordinada y organizada las medidas y acciones necesarias para mitigar la expansión del Coronavirus COVID 19 y se establecen las condiciones para el cumplimiento de aislamiento preventivo y obligatorio en todo el territorio colombiano durante un periodo de 19 días.

DECRETO No 461 DE 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autoriza a los ejecutivos regionales (orden departamental y municipal) para realizar reorganización de rentas y reducción en las tarifas arancelarias.

DECRETO DEPARTAMENTAL No 367 DE 2020, brinda a los habitantes del departamento de Arauca los lineamientos y medidas a adoptar en virtud de la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional y también de lo consagrado en los lineamientos del Decreto No. 457 de 2020, para preservar en el territorio el orden público y garantizar la prestación efectiva de los servicios

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
Teléfono: 097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021
			Página 6 de 37

esenciales y vitales de la población y declara el Estado de Calamidad Pública en el Departamento de Arauca en la atención la evolución, propagación y posible presencia en el departamento de la pandemia Coronavirus COVID-19, tal como se expresa en la parte considerativa del presente Decreto, de conformidad lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1523 del 2012, por un periodo de SEIS (06) Meses, contados a partir de la Declaratoria misma.

DECRETO No 0368 DE 2020, que declara la situación de calamidad pública en el departamento de Arauca como consecuencia de la presencia en el territorio nacional y posible afectación en el departamento de la pandemia coronavirus covid-19, y se dictan otras disposiciones.

DECRETO No 0369 DE 2020 Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia Coronavirus COVIT- 19 para la Movilización de personas en el Departamento de Arauca.

DECRETO No 476 DE 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, dicta medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

DECRETO No 035 DE 2020 declara la calamidad pública y adoptó otras medidas para contener y evitar la posible afectación por el Covid 19.

DECRETO No 0512 DE 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

DECRETO No 0513 DE 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

DECRETO No 0378 DE 2020, Por el cual se modifica el artículo primero del decreto 369 de 2020, el cual imparte instrucciones en virtud de la emergencia Coronavirus COVID- 19 para la Movilización de personas en el Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCION No 2-0160 de 2020 declara la urgencia manifiesta en el Hospital San Vicente de Arauca- E.S.E. y se dictan otras disposiciones para celebrar la contratación de bienes y servicios necesarios para atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus – COVID-19.

DECRETO 538 OE 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, adopto medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Artículo 5. Entrega de recursos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las entidades territoriales a los prestadores de servicios de salud. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, este Ministerio y las entidades territoriales podrán efectuar transferencias directas de recursos mediante actos administrativos de asignación a las Empresas Sociales del Estado y a los administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales, destinadas a la prestación de servicios de salud, para la financiación de la operación corriente o para inversión en dotación de equipamiento biomédico, con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por causa de la emergencia derivada del Coronavirus COVID-19.

RESOLUCION 750 DEL 13 DE MAYO 2020, Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el trámite especial para la presentación de proyectos de inversión relacionados con la atención a la población afectada por el coronavirus COVID 19.

DECRETO No 682 DE 2018. Ministerio de salud, por el cual se sustituye el capítulo 3 del Título 2 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del sector salud y protección social, en relación con las condiciones para la autorización de funcionamiento, habilitación y permanencia de las entidades responsables del aseguramiento en salud.

RESOLUCION No 2515 DE 2018. Expedida por el ministerio de salud. Por medio de la cual dio las condiciones para la autorización y habilitación de las personas jurídicas interesadas en operar el aseguramiento en salud, así como las entidades responsables de la operación de aseguramiento en salud y adopta el manual de criterios y estándares para la autorización, habilitación y permanencia de estas entidades en el sistema general de seguridad social en salud.

RESOLUCION No 407 DE 2020. La gestión integral del riesgo en salud es una estrategia transversal de la política de Atención integral en salud que se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y otros sectores para identificar, evaluar, medir, intervenir (desde la prevención hasta la paliación) y llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de los riesgos para la salud de las personas, familiares y comunidades, orientada al logro de resultados en salud y al bienestar de la población. La GIRS se anticipa a las enfermedades y los traumatismos para que estos no se presenten o se detecten y traten precozmente para impedir, acortar o parar su evolución y consecuencias. El objetivo que persigue la estrategia es el logro de un mejor nivel de salud de la población, una mejor experiencia de los usuarios durante el proceso de atención y unos costos acordes a los resultados obtenidos).

RESOLUCION No 1802 DE 1989, expedida por el ministerio de salud y protección social. Por la cual se sean los comités hospitalarios de emergencia y se asigna la responsabilidad de la elaboración y puesta a prueba de los planes hospitalarios de emergencia.

DECRETO No 1876 DE 1994. Reclamenta los artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993 por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98



	<p align="center">GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9</p>	 JURÍDICA ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: FR-CTN-01 VERSIÓN: 01 FECHA: 16-02-2021 Página 7 de 37
---	--	--	---

del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las empresas sociales del Estado”.

RESOLUCION No 4445 DE 1996. Expedida por el ministerio de salud y protección social. Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título IV de la ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas”.

DECRETO No 1072 del 26 de mayo 2015, expedido por el ministerio del trabajo, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Trabajo.

RESOLUCION No 976 DE 2009. Por la cual acoge la iniciativa global ‘hospital seguro frente a desastres’ como un programa nacional para la reducción del riesgo ante desastres en el sector de la protección social, componente de salud”.

PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2012-2021. Tiene como objetivo promover la gestión de riesgo de desastres como una práctica sistemática, con el fin de garantizar la protección de las personas, colectividades y el ambiente, para educar, prevenir, enfrentar y manejar situaciones de urgencia, de emergencia o de desastres, así como aumentar la capacidad de resiliencia y recuperación de las comunidades, aportando a la seguridad sanitaria y al mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la población.

PLAN DE ACCION ESPECIFICO 2020, Fase de emergencia, fase de respuesta inmediata contención y mitigación COVID 19, Gestión del riesgo, Departamento de Arauca, Servicio básico de respuesta (Instituciones prestadoras de servicio de salud pública, privadas y entidades Territoriales – Expansión Hospitalaria – Logística en operaciones y gastos operativos).

JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO: Ante los escasos recursos con que hoy en día cuenta el Departamento de Arauca para emprender obras de infraestructura, se hace necesario realizar los estudios que permitan determinar los beneficios que generan proyectos como el mencionado, y la posibilidad de que la misma comunidad participe en la financiación de estos a través de la contribución de valorización.

Argumentos Técnicos y Sociales:

Con el fin de brindar calidad y funcionalidad en la prestación de servicios de salud, se deberá contar con obras civiles que mejoren las condiciones tanto físicas de la misma, como de ambiente laboral y de atención a la comunidad por parte del personal administrativo y médico.

Implementar una infraestructura que cumpla con los estándares de la normativa para el servicio de atención primaria en el que la población del Departamento de Arauca que requiere de una atención oportuna no tenga que desplazarse a otras regiones para poder efectuar estas atenciones asistenciales.

Cumplir con las especificaciones técnicas en lo referente a infraestructura para la correcta operatividad de unas instalaciones de esta índole y así poder brindar a la población del Municipio de Arauca un servicio de calidad.

Argumentos Políticos y Jurídicos:

El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:

1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.
3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
4. Fortalecer el intercambio comercial de la población productora departamental mediante el fortalecimiento de la infraestructura vial.

El proyecto ya contempla todos los aspectos técnicos necesarios para su ejecución, los cuales fueron ajustados a las especificaciones técnicas, mediante la REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA HOSPITALARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, cumpliendo con las normativas del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y conforme a requerimientos para construcciones Hospitalarias, se planean los espacios arquitectónicos en los que se deben tener en cuenta las dimensiones de las salas y otros espacios requeridos.

SOPORTES ECONÓMICOS:

El proyecto detallado permitió contar con la estimación del costo general del proyecto a nivel de detalle, con la formulación de cada análisis de precio unitario, el cual hace parte del proyecto integral. Así mismo la puesta en marcha del proyecto que conllevará a detectar y tomar medidas para complementar y equilibrar actividades y costos resultantes de imprevistos administrativos, técnicos y de hecho económicos.



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021
		Página 8 de 37	

SOPORTES AMBIENTALES:

El proyecto cuenta con un Plan de Manejo Ambiental emitido por un profesional del área que indica todas las acciones a seguir para evitar el impacto negativo sobre el medio ambiente, también contempla esas acciones de mitigación a los impactos negativos identificados durante la ejecución del proyecto. Los aspectos sociales son los más prioritarios en la ejecución del proyecto por cuanto se está velando por el bienestar de la población de nuestro municipio, además por el mejoramiento de las condiciones integrales de los menores y socioeconómicas de los adultos y adultos mayores.

ANÁLISIS DE LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

La UAE de Salud de Arauca cuenta con:

- Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación respectivo;
- Los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la entidad, imputables a la vigencia fiscal del año 2021 (Capítulo de Funcionamiento)
- El gasto programado en el plan anual mensualizado de caja de la presente vigencia; circunstancias que determinan que es viable, conveniente y oportuno la ejecución del presente proyecto para satisfacer la necesidad aquí establecida.

De igual manera como ya se ha venido exponiendo, el proyecto en mención apunta a la disminución de la problemática del sector y hace parte integral de las metas del Plan Participativo de Desarrollo del Departamento de Arauca "CONSTRUYENDO FUTURO" 2020-2023 y apunta hacia las metas propuesta en el Plan Territorial de Salud del Departamento de Arauca.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción, especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto)

Se realizarán obras para la construcción de infraestructura física. Es importante precisar que estas nuevas construcciones y adecuaciones de obras existentes deben cumplir lo requerido en la NSR 2010 y las normas técnicas colombianas y estándares vigentes reglamentados por el Ministerio de Salud.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1.0	PRELIMINARES			
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL	M2	702,73	\$ 1.138,00
1.2	LOCALIZACION Y REPLANTEO MUROS	M2	980,98	\$ 5.759,00
1.3	RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO	M3	294,29	\$ 62.034,00
1.4	CERRAMIENTO EN TELA BOGOTA	ML	174,28	\$ 14.848,00
1.5	RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M3	93,16	\$ 35.888,00
2.0	EXCAVACIONES			
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	69,30	\$ 31.790,00
3.0	CIMENTOS			
3.1	ZAPATA EN CONCRETO REF. 3000 PSI	M3	36,99	\$ 1.152.341,00
3.2	VIGA DE CIMENTACION 0.30X0.40 SIN REFUERZO	ML	129,11	\$ 122.915,00
3.3	VIGA DE CIMENTACION 0.30*0.30 M. EN CONCRETO 3000 PSI	ML	50,70	\$ 100.701,00
3.4	COLUMNA EN CCTO 3000 PSI 0.40X0.40 M	ML	45,50	\$ 211.802,00
3.5	COLUMNETA 0.15X0.30 M. C/CTO 3000 PSI	ML	45,50	\$ 87.111,00
3.6	PEDESTAL DE 0.40X0.40 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	36,00	\$ 163.856,00
3.7	VIGA AEREA DE 0.30*0.40 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	132,44	\$ 227.495,00
3.8	VIGA AEREA DE 0.30*0.30 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	15,98	\$ 154.065,00
3.9	CONCRETO DE LIMPIEZA E=0.05 M.(SOLADO)	M2	198,14	\$ 41.497,00
3.10	RELLENO CON MATERIAL DE ARCILLA DE LA ZONA COMPACTADO	M3	46,77	\$ 28.920,00
3.11	CONCRETO CICLOPEO INSTALADO	M3	4,41	\$ 714.287,00



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021
		Página 9 de 37	

3.12	RECALCE DE ZAPATAS EXISTENTES	M3	11,60	\$ 450.758,00
3.13	RECALCE DE COLUMNAS EXISTENTES	M3	3,11	\$ 450.758,00
3.14	RECALCE DE VIGUETAS EXISTENTES	M3	2,73	\$ 450.758,00
4.0	ESTRUCTURA			
4.1	CERCHA METALICA TUBO ESTRUCTURAL 4X2 PULG.	ML	287,37	\$ 120.694,00
4.2	CORREA METALICA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 4X2 PULG.	ML	933,29	\$ 39.018,00
5.0	ACERO			
5.1	ACERO FY=60000 PSI-CORTE-FIGURADO-AMARRE	KG	13089,19	\$ 8.450,00
6.0	CUBIERTA			
6.1	CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL COLOR AZUL - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	831,82	\$ 59.709,00
6.2	CANAL EN LAMINA GALV. CAL.20 CON ANCLAJE	ML	31,37	\$ 151.696,00
6.3	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI E=0.15 M.	M2	130,93	\$ 168.934,00
7.0	MAMPOSTERIA			
7.1	MURO EN BLOQUE N° 5- E=0.10 M.	M2	1445,74	\$ 50.907,00
7.2	PANETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M.	M2	2477,46	\$ 25.695,00
7.3	PANETE LISO IMPERMEABILIZADO, E=0.02 M. EXTERIOR	M2	989,25	\$ 30.285,00
8.0	PISOS - BASES			
8.1	MALLA ELECTROSOLDADA 5 MM. INCLUYE INSTALACION	M2	1087,11	\$ 12.143,00
8.2	PLACA BASE DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0.07 M.	M2	1087,11	\$ 75.447,00
9.0	PISOS - ACABADOS			
9.1	PISO EN BALDOSA DE GRANITO 0.33*0.33 M INCLUYE PULIDA	M2	879,53	\$ 117.680,00
9.2	GUARDAESCOBA EN BALDOSA DE GRANITO E=0.10 M	ML	426,75	\$ 24.936,00
9.3	GUARDAESCOBA 1/2 CAÑA EN GRANITO PULIDO	ML	111,14	\$ 43.157,00
9.4	PISO EN CERAMICA DE 0.30X0.30 M.	M2	43,96	\$ 50.778,00
10.0	INSTALACION SANITARIA			
10.1	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 2 PULG.	UND	37,00	\$ 57.405,00
10.2	CODO 90 PVC SANITARIO 2 PULG.	UND	33,00	\$ 18.980,00
10.3	CODO 45° PVC SANITARIO 2 PULG.	UND	7,00	\$ 19.761,00
10.4	TUBERIA PVC-SANITARIA 2 PULG.	ML	109,87	\$ 41.494,00
10.5	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 4 PULG.	UND	11,00	\$ 91.784,00
10.6	CODO 90° PVC SANITARIO C*C 4PULG.	UND	1,00	\$ 53.210,00
10.7	SEMICODO(CODO 45°) PVC 4 PULG.	UND	13,00	\$ 105.264,00
10.8	TUBERIA PVC-SANITARIA 4 PULG.	ML	129,34	\$ 58.033,00
10.9	BUJE SOLDADO PVC SANITARIO 4X2PULG.	UND	7,00	\$ 25.734,00
10.10	CODO 90 PVC SANITARIO 6 PULG.	UND	1,00	\$ 177.368,00
10.11	CODO 45° PVC SANITARIO 6 PULG.	UND	1,00	\$ 98.943,00
10.12	TUBERIA PVC-SANITARIA 6 PULG.	ML	44,80	\$ 111.483,00
10.13	BUJE SOLDADO PVC SANITARIO 6X4PULG.	UND	7,00	\$ 67.657,00
10.14	CAJAS DE INSPECCION 60*60*60 EN LADRILLO TOLETE	UND	10,00	\$ 393.315,00
10.15	YEE PVC SANITARIO 2 PULG.	UND	7,00	\$ 37.019,00
10.16	YEE PVC SANITARIO 4 PULG.	UND	19,00	\$ 64.772,00
10.17	YEE PVC SANITARIO 4X2 PULG.	UND	14,00	\$ 53.684,00
10.18	YEE PVC SANITARIO 6X4 PULG.	UND	5,00	\$ 157.229,00
10.19	YEE PVC SANITARIO 6X6 PULG.	UND	1,00	\$ 194.481,00
11.0	INSTALACIONES HIDRAULICAS			
11.1	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 1 PULG.	ML	83,18	\$ 17.976,00
11.2	PUNTO HIDRAULICO DE 1 PULG.	UND	14,00	\$ 48.149,00
11.3	TEE PVC DE PRESION DE 1 PULG.	UND	13,00	\$ 13.761,00



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021
		Página 10 de 37	

11.4	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 1 +1/2	ML	48,31	\$ 32.410,00
11.5	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 1/2 PULG.	ML	43,31	\$ 15.559,00
11.6	PUNTO HIDRAULICO PVC-P 1/2 PULG.	UND	14,00	\$ 35.172,00
11.7	TEE PVC DE 1/2 PULG. INCLUYE INSTALACION	UND	5,00	\$ 7.749,00
11.8	RED DE DISTRIBUCION TUB. PVC-P 1+1/4 PUL	ML	36,35	\$ 29.091,00
11.9	BUJE ROSCADO PVC PRESION 1-1/2 X 1-1/4 PULG.	UND	1,00	\$ 19.012,00
11.10	BUJE ROSCADO PVC PRESION 1+1/2 A 1 PULG.	UND	11,00	\$ 35.984,00
11.11	TAPA REGISTRO PLASTICA	UND	11,00	\$ 24.143,00
11.12	REGISTRO 1PULG.INCLUYE INSTALACION	UND	12,00	\$ 45.599,00
11.13	LLAVE DE JARDIN	UND	6,00	\$ 12.742,00
11.14	REJILLA SIFON DE 3*2 PULG.-INCLUYE INSTALACION	UND	6,00	\$ 17.865,00
11.15	TANQUE PLASTICO DE 2000 LTS. INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	UND	2,00	\$ 1.325.589,00
12.0	INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS			
12.1	PUNTO DE DESAGUE AGUAS LLUVIAS 4 PULG.	UND	8,00	\$ 126.448,00
12.2	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS TUBERIA PVC 4 PULG.	ML	162,10	\$ 57.018,00
13.0	ACABADOS			
13.1	ENCHAPE DE MUROS EN CERAMICA	M2	311,11	\$ 61.258,00
13.2	ESTUCO	M2	1745,53	\$ 13.193,00
13.3	ESTUCO PLASTICO PARA FACHADAS	M2	989,25	\$ 17.384,00
13.4	PINTURA A DOS MANOS SOBRE PINTURA	M2	1745,53	\$ 9.275,00
13.5	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA	M2	989,25	\$ 15.035,00
13.6	PINTURA EPOXICA SOBRE MURO	M2	663,77	\$ 38.719,00
13.7	MEDIA CAÑA EN PVC	M2	228,89	\$ 48.459,00
13.8	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG. CAL 26 INCLUYE CORNIZA	M2	721,24	\$ 85.218,00
13.9	LAVAMANOS BLANCO-INCLUYE INSTALACION	UND	9,00	\$ 199.590,00
13.10	SANITARIO BLANCO COMPLETO-INCLUYE INSTALACION	UND	11,00	\$ 338.421,00
13.11	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE L=1.00 M. CON BANDEJA-INCLUYE INSTALACION	UND	2,00	\$ 289.543,00
13.12	MESON ACERO INOX 3*1 M. CON 2 POCETAS (POZUELO ACERO INOX. 304- 2B SOBREPONER)	UND	1,00	\$ 3.464.091,00
13.13	MESON EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO Y ENCHAPADO EN GRANITO PULIDO DE 0.60*0.07 M.	ML	5,27	\$ 204.968,00
14.0	CARPINTERIA METALICA			
14.1	VENTANA PERFILERIA DE ALUMINIO NAVE CORREDIZA Y MODULOS FIJOS INCLUYE VIDRIO COLOR BRONCE 4 MM. INSTALADA	M2	52,19	\$ 339.930,00
14.2	PUERTA EN LAMINA COLL-ROLLED CAL. 20 CON CHAPA INCLUYE INSTALACION (SUBESTACION ELECTRICA, CUARTOS DE RESIDUOS)	M2	18,27	\$ 211.644,00
14.3	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM. CON HER (PUERTA PRINCIPAL, SALIDAS DE EMERGENCIA)	UND	4,00	\$ 4.384.430,00
14.4	PUERTA EN ALUMINIO CON DIV. CENTRALPANEL INF. LAMI.LLENA-PANEL SUP. VIDRIO INCLUYE CERRADURA	M2	64,93	\$ 321.125,00
14.5	DIVISION MARCO EN ALUMIN. LAMINA LLENA	M2	32,17	\$ 438.568,00
15.0	CARPINTERIA EN MADERA			
15.1	PUERTA EN MADERA ENTAMBOR.Y MARCO EN LAMINA CAL. 18 -INCLUYE CHAPA, PUERTA PLOMADA	UND	1,00	\$ 1.187.430,00
15.2	VIDRIO DE RADIOPROTECCION (0,45x0,30) M2	CMS	1200,00	\$ 3.717,00
16.0	COMUNICACIONES (VOZ Y DATOS)			
16.1	RACK DE COMUNICACIONES AB. 6 PIEZAS 2.4	UN	1,00	\$ 8.882.723,00

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
 Teléfono:097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
			Página 11 de 37	

16.2	BANDEJA PORTACABLE DUCTO CERRA.TROQUEL.	ML	79,76	\$ 125.534,00
16.3	CANAleta EN LAMINA GALVANIZADA CAL.24	ML	88,16	\$ 148.843,00
16.4	PUNTO ELECT. TOMA 110 RED REGULADA EN CA	UND	44,00	\$ 238.750,00
16.5	TABLERO DE TRANSFERENCIA MANUAL 42 AMP	UND	1,00	\$ 5.991.486,00
16.6	PUESTA A TIERRA SISTEMA COMPUTO	UND	1,00	\$ 4.594.519,00
16.7	PUNTO FISICO DE DATOS ESPEC. CAT. 6A S/N	UND	44,00	\$ 337.900,00
16.8	PATCH CORD CAT. 6A L=1.50 M. VOZ/DATOS	UND	44,00	\$ 72.549,00
16.9	PATCH CORD PANDUIT 5 FTP CATEGORIA 6 CERTIFICADO	UND	44,00	\$ 46.333,00
16.10	MULTITOMA REGULADA TIPO GABINETE CON 4 SALIDAS DOBLES INSTALADA	UND	1,00	\$ 337.057,00
16.11	BANDEJA PARA GABINETE	UND	1,00	\$ 162.410,00
17.0	INSTALACIONES ELECTRICAS			
17.1	MONTAJE DE TRANSFORMADOR EN POSTE5-75 KV	UND	1,00	\$ 839.356,00
17.2	ESTRUCTURA 711 ICEL MONTAJE TRANSFORMADOR 3 F. CON P&T Y PROTECCION DE TRANSF.-INCLUYE MONTAJE ESTRUCTURA	UND	1,00	\$ 5.830.105,00
17.3	CABLE ACSR/GA 2C CUBIERTO -ECOLOGICO-XLPE TK 15 KV. CALIBRE 2/0 AWG	ML	22,50	\$ 21.369,00
17.4	ESTRUCTURA 550 CIRCUITO PRIMARIO EN RETENSION	UND	2,00	\$ 1.082.471,00
17.5	POSTE EN CONCRETO 12 MTS.*1050 KGF-INCLUYE CIMENTADA	UND	1,00	\$ 2.666.495,00
17.6	ARMARIO GRUPO MEDIDA B.T. 3 TCS 5 A.	UND	1,00	\$ 6.783.857,00
17.7	PUESTA A TIERRA MALLA CABLE C.U.2/0 AWG	UND	1,00	\$ 3.602.746,00
17.8	CAJA DE PASO CS 274	UND	5,00	\$ 1.360.236,00
17.9	DUCTO PVC CONDUIT 3/4 pulg.	ML	530,59	\$ 34.018,00
17.10	DUCTO PVC CONDUIT 2 pulg.	ML	752,48	\$ 27.981,00
17.11	DUCTO METALICO TUBERIA GALV. IMC 3PULG.	ML	6,00	\$ 158.237,00
17.12	LINEA VIVA O DESCONEXION PARA RED NUEVA	UND	1,00	\$ 5.040.563,00
17.13	ACOMETIDA TABLERO 2#6+1#6+1#8T	ML	16,00	\$ 38.815,00
17.14	DUCTO PVC CONDUIT 3/4 pulg.	ML	183,60	\$ 9.873,00
17.15	TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION	UND	1,00	\$ 18.461.831,00
17.16	ACOMETIDA 3#1/0+1#1/0+1#6T	ML	71,60	\$ 157.237,00
17.17	ACOMETIDA TRIFASICA CABLE DE COBRE 3#250+1#250 KCMIL 600V. 90° C NGO	ML	152,85	\$ 330.336,00
17.18	ACOMETIDA 3#4+1#4+1#4 T. THHN/THWN	ML	240,30	\$ 96.798,00
17.19	ACOMETIDA TABLERO 3#2+1#2+1#2T	ML	46,00	\$ 101.434,00
17.20	ACOMETIDA PRINCIPAL EN 2No 8+1No 8+1No8T	ML	30,00	\$ 33.122,00
17.21	ACOMETIDA DE DISTRIBUCION 3#10	ML	120,00	\$ 44.470,00
17.22	ACOMETIDA DE DISTRIBUCION 2#12+1#12	ML	268,00	\$ 36.611,00
17.23	PUESTA A TIERRA EN B. TENSION RED ALUMBR	UND	3,00	\$ 345.335,00
17.24	TABLERO CONTROL ALUMBRADO AREAS COMUNES	UND	1,00	\$ 4.507.140,00
17.25	TABLERO TRIFASICO 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	2,00	\$ 688.39,00
17.26	GABINETE DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA 350	UND	1,00	\$ 18.814.263,00
17.27	TABLERO TRIF.24 CIRC. CON ESP TOTALIZADO	UND	6,00	\$ 1.076.516,00
17.28	TABLERO BIF.CON PUERTA 8 CCTS	UND	1,00	\$ 641.104,00
17.29	INTERRUPTOR TRIPOLAR REG. 3(28/40)AMP.	UND	4,00	\$ 285.546,00
17.30	INTERRUPTOR BIPOLAR REGULABLE 2X44/63 AM	UND	4,00	\$ 764.815,00
17.31	INTERRUPTOR TER.MAG. T.INDU. 3*87/125 A.	UND	2,00	\$ 1.393.763,00
17.32	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1*15 A	UND	44,00	\$ 29.711,00
17.33	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x30A.	UND	28,00	\$ 38.911,00
17.34	CAJA DE PASO METALICA 30x30-INCLUYE INSTALACION	UND	10,00	\$ 108.026,00
17.35	DUCTO CONDUIT EMT 3/4 pulg.	ML	380,00	\$ 26.549,00



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
			Página 12 de 37	

17.36	DUCTO CONDUIT EMT 1 pulg.	ML	80,00	\$ 32.922,00
17.37	PUNTO ELECTRICO TOMA CORR. TUB. GALV.EMT	UND	185,00	\$ 248.583,00
17.38	TOMACORRIENTE TIPO GFI - (APARATO) INSTA	UND	11,00	\$ 108.578,00
17.39	PUNTO ELECTRICO TOMACORR. 220V. TUB.GALV	UND	28,00	\$ 308.565,00
17.40	SALIDA PUNTO ELECTRICO ALUMBRADO TUB. GALV.EMT	UND	229,00	\$ 246.689,00
17.41	SALIDA INTERRUPTOR SENCILL LUZ PILOTO TUB.GALV.	UND	17,00	\$ 152.696,00
17.42	INTERRUPTOR DOBLE LUZ PILOTO TUB.GALV.	UND	12,00	\$ 168.150,00
17.43	INTERRUPTOR CONMUTABLE MAS PUNTO ELEC.	UND	4,00	\$ 204.067,00
17.44	PANEL LED 60*60 CMS. 45 W	UND	141,00	\$ 479.798,00
17.45	LAMPARA TIPO BALA LED 14 W.	UND	56,00	\$ 224.641,00
17.46	LAMPARA DE EMERGENCIA TIPO QUANTUM	UND	31,00	\$ 528.077,00
17.47	TABLERO GENERAL PARA EQUIPO RAYOS X	UND	1,00	\$ 5.428.637,00
17.48	CERTIFICACION RETIE	und	1,00	\$ 11.693.276,26
18.0	AIRE ACONDICIONADO			
18.1	TUBERIA DE COBRE	ML	35,76	\$ 957.018,00
18.2	CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO THHN 3X12 AWG	ML	35,76	\$ 24.872,00
18.3	CABLE ENCAUCHETADO 4X12 AWG.	ML	35,76	\$ 36.528,00
EQUIPOS				
19.0	SISTEMA VOZ, DATOS Y TV			
19.1	SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH 3 COM. 48 PUERTOS 100/1000	UND	1,00	\$ 14.156.093,00
20.0	EQUIPOS ESPECIALES			
20.1	SUMINISTRO E INSTALACION TRANSFORMADOR TRIFASICO 112.5 KVA 13200V	UND	1,00	\$ 28.087.214,00
20.2	SUMINISTRO E INSTALACION PLANTA ELECTRICA 125 KVA-220V/440V.INSTA	UND	1,00	\$ 157.886.260,00
21.0	AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION			
21.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU MINI SPLIT	UND	1,00	\$ 3.038.901,00
21.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18000 BTU	UND	3,00	\$ 3.137.522,00
21.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT 24000 BTU	UND	5,00	\$ 3.861.043,00

GENERALIDADES

Las especificaciones constructivas que se detallan, indican el tipo y característica generales de los materiales y procedimientos a utilizar en las actividades a desarrollarse en el proyecto.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los planos de arquitectura, las especificaciones constructivas que se formulan, la cantidad de obra y el presupuesto, se consideran documentos referenciales, quedando expresamente señalado que cualquier indicación sobre materiales, métodos, dimensiones, cantidades, acabados, etc., expresados en los planos y omitidos en las especificaciones u otros documentos y viceversa, no eximen al CONTRATISTA de su ejecución, debiendo este realizarlo sin costo adicional, previa solicitud al CONTRATANTE, a través de la Fiscalización de Obras. De igual forma en caso que el oferente encuentre omisiones en las especificaciones técnicas, planos y planillas de obras, de trabajos que a su criterio deberían solicitar autorización para su cotización e inclusión en su propuesta durante los plazos señalados para consultas.

El CONTRATISTA tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de las Obras, en forma completa con arreglo a su fin.

La OBRA será ejecutada parcial y totalmente en los plazos y fechas convenidas, haciendo entrega el CONTRATISTA de los trabajos en la forma y condiciones estipuladas en el contrato respectivo, aceptando y asumiendo las responsabilidades que en él se le fijen.

Los rubros que figuran como globales, abarcan la totalidad de las obras necesarias para su realización, es decir ninguna de sus partes

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
Teléfono:097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
			Página 13 de 37	

componentes se incluyen en otros rubros.

EL CONTRATISTA está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajo que aseguren la correcta ejecución de la obra. EL CONTRATANTE puede ordenar las pruebas y análisis de procedimientos, fases, materiales y acabados que estime conveniente; el CONTRATISTA dará todas las facilidades para ello y asumirá el costo de su realización.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cambiar las especificaciones constructivas que se señalan en el presente documento si ello no requiere una modificación en el costo de su ejecución, para lo cual dará aviso oportuno al CONTRATISTA ejecutor, siempre y cuando el cambio redunde en una mejora de la calidad de los materiales o en beneficio de la obra.

DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

Se presentan a continuación las especificaciones técnicas para "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA HOSPITALARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", ubicado en el barrio El Triunfo, el cual tiene como alcance la terminación de este centro asistencial con el levantamiento de muros, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, instalaciones especiales, instalación de cubierta, acabados como cielo raso, aparatos sanitarios, carpintería metálica y en madera, pintura, luminarias

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de construcción, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción.

Obras comprendidas en esta documentación. Son aquellas por las cuales la Empresa CONTRATISTA, tomará a su cargo la provisión de materiales, Mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos, en forma completa con arreglo a su fin.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el CONTRATISTA seleccionado en desarrollo del contrato de construcción:
NORMAS Y REGLAMENTACIONES.

A continuación, se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación.

Concreto

Publicaciones técnicas del instituto colombiano de productores de cemento - ICPC, versiones 2001

Publicaciones técnicas de la portland cement association – PCA

NSR 2010.

Redes de Servicio Público – Hidráulica, Sanitaria y pluvial.

Normas y especificaciones técnicas emitidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del municipio.

Normas Técnicas Colombianas – NTC.

RETIE. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

PLANOS, ESPECIFICACIONES

Los planos, las especificaciones y los anexos que se entregan se complementan entre si y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales, en la forma que figura en los planos.

Cualquier detalle que se haya omitido en planos, especificaciones, anexos o en todos estos, y que deba formar parte de la construcción, no exime al CONTRATISTA de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores, por lo tanto, queda obligado a cumplir con estas especificaciones.

Hacen parte integral de este documento los planos que se referencian en el listado de planos arquitectónicos, planos hidráulicos, planos sanitarios, planos pluviales, planos eléctricos, planos de voz y datos, planos estructurales, planos de cubierta.

El contratista se ceñirá en un todo de acuerdo con los planos, cualquier detalle que se muestre en estos y que no figure en las especificaciones o que se encuentre en éstas, pero no aparezcan en los planos tendrá tanta validez como si se presentara en ambos documentos. Prevalecen en todo momento las especificaciones indicadas en los planos y las relacionadas en el presente documento, a menos que los estudios técnicos (hidráulicos, sanitarios, etc.) indiquen condiciones especiales, si existe una incongruencia se le deberá consultar a la Interventoría.

En caso de presentarse inconsistencias entre las especificaciones relacionadas en el presente documento y las indicadas en los planos arquitectónicos, estudios técnicos (hidráulicos, sanitarios, eléctricos, voz y datos, estructurales.) e ítems del presupuesto, tendrá prioridad lo

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
Teléfono: 097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021
			Página 14 de 37

indicado en los planos correspondientes a este proyecto.

El constructor deberá revisar de manera paralela las especificaciones que hacen parte integral de este documento como las contenidas en los planos arquitectónicos, las dos son válidas para definir y especificar el proyecto.

Los planos hidráulicos, sanitarios, eléctricos y de voz y datos; son indicativos en cuanto se refiere a la localización de tuberías y ductos; por lo tanto, el contratista podrá hacer cambios menores en las rutas de tubería y ductos para ajustarlos a las condiciones reales de la construcción. Estos cambios serán previamente consultados con la Interventoría y la Supervisión.

Se supone que las cotas y dimensiones en planos coinciden, pero será obligación del contratista verificar los planos antes de iniciar los trabajos y cualquier discrepancia debe ser aclarada pronta y oportunamente con la interventoría en coordinación con el supervisor del proyecto, pues en caso contrario al presentarse la necesidad de hacer correcciones después de ejecutadas las obras, será responsabilidad del contratista. En general, tienen prioridad los planos y detalles arquitectónicos.

Se anexan documentos con las especificaciones técnicas correspondientes a los ítems de las actividades relacionadas en el presupuesto de obra.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

CONTRATO DE OBRA.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

Teniendo en cuenta que para el proyecto que se pretende desarrollar, la Entidad ha estimado un presupuesto total de DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CDN OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$2.066.037.735.85) Corresponde su modalidad a licitación pública, según el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, artículo 2°, numeral 1° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, el Manual de contratación de la entidad y la Circular No. 006 del 23 de Enero de 2021 "Circular cuantías".

La Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en las citadas normas y los postulados que rigen la función administrativa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Explique los criterios del cálculo y sopórtelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato (Incluir cuadros de análisis.)

Para la determinación del presupuesto oficial se tomaron los valores estipulados para el Departamento de Arauca y de acuerdo a los estandarizados en los análisis de precios unitarios para la construcción (APU), así como los valores de servicios similares a contratados con anterior. (SE ADJUNTAN LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA CDNSTRUCCION) Así las cosas, se contemplan los siguientes ítems:

PRESUPUESTO DE OBRA					
OBJETO: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA HOSPITALARIA PARA LA ATENCION PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	PRELIMINARES				\$ 30.636.191,94
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL	M2	702,73	\$ 1.138,00	\$ 799.706,74
1.2	LOCALIZACION Y REPLANTEO MUROS	M2	980,98	\$ 5.759,00	\$ 5.649.463,82
1.3	RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO	M3	294,29	\$ 62.034,00	\$ 18.255.985,86
1.4	CERRAMIENTO EN TELA BOGOTA	ML	174,28	\$ 14.848,00	\$ 2.587.709,44
1.5	RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M3	93,16	\$ 35.888,00	\$ 3.343.326,08
2,0	EXCAVACIONES				\$ 2.203.047,00
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	69,30	\$ 31.790,00	\$ 2.203.047,00
3,0	CIMENTOS				\$ 136.276.973,11
3.1	ZAPATA EN CONCRETO REF. 3000 PSI	M3	36,99	\$ 1.152.341,00	\$ 42.625.093,59
3.2	VIGA DE CIMENTACION 0.30X0.40 SIN REFUERZO	ML	129,11	\$ 122.915,00	\$ 15.869.555,65

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
Teléfono: 097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co

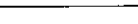


	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 - 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
			Página 15 de 37	

3.3	VIGA DE CIMENTACION 0.30*0.30 M. EN CONCRETO 3000 PSI	ML	50,70	\$ 100.701,00	\$ 5.105.540,70
3.4	COLUMNA EN CCTO 3000 PSI 0.40X0.40 M	ML	45,50	\$ 211.802,00	\$ 9.636.991,00
3.5	COLUMNETA 0.15X0.30 M. C/CTO 3000 PSI	ML	45,50	\$ 87.111,00	\$ 3.963.550,50
3.6	PEDESTAL DE 0.40X0.40 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	36,00	\$ 163.856,00	\$ 5.898.816,00
3.7	VIGA AEREA DE 0.30*0.40 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	132,44	\$ 227.495,00	\$ 30.129.437,80
3.8	VIGA AEREA DE 0.30*0.30 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	15,98	\$ 154.065,00	\$ 2.461.958,70
3.9	CONCRETO DE LIMPIEZA E=0.05 M.(SOLADO)	M2	198,14	\$ 41.497,00	\$ 8.222.215,58
3.10	RELLENO CON MATERIAL DE ARCILLA DE LA ZONA COMPACTADO	M3	46,77	\$ 28.920,00	\$ 1.352.588,40
3.11	CONCRETO CICLOPEO INSTALADO	M3	4,41	\$ 714.287,00	\$ 3.150.005,67
3.12	RECALCE DE ZAPATAS EXISTENTES	M3	11,60	\$ 450.758,00	\$ 5.228.792,80
3.13	RECALCE DE COLUMNAS EXISTENTES	M3	3,11	\$ 450.758,00	\$ 1.401.857,38
3.14	RECALCE DE VIGUETAS EXISTENTES	M3	2,73	\$ 450.758,00	\$ 1.230.569,34
4.0	ESTRUCTURA				\$ 71.098.944,00
4.1	CERCHA METALICA TUBO ESTRUCTURAL 4X2 PULG.	ML	287,37	\$ 120.694,00	\$ 34.683.834,78
4.2	CORREA METALICA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 4*2 PULG.	ML	933,29	\$ 39.018,00	\$ 36.415.109,22
5.0	ACERO				\$ 110.603.655,50
5.1	ACERO FY=60000 PSI-CORTE-FIGURADO-AMARRE	KG	13089,19	\$ 8.450,00	\$ 110.603.655,50
6.0	CUBIERTA				\$ 75.889.722,52
6.1	CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL COLOR AZUL - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	831,82	\$ 59.709,00	\$ 49.667.140,38
6.2	CANAL EN LAMINA GALV. CAL.20 CON ANCLAJE	ML	31,37	\$ 151.696,00	\$ 4.758.703,52
6.3	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI E=0.15 M.	M2	130,93	\$ 163.934,00	\$ 21.463.878,62
7.0	MAMPOSTERIA				\$ 166.968.311,13
7.1	MURO EN BLOQUE N° 5- E=0.10 M.	M2	1445,74	\$ 50.907,00	\$ 73.598.286,18
7.2	PANETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M.	M2	2477,46	\$ 25.595,00	\$ 63.410.588,70
7.3	PANETE LISO IMPERMEABILIZADO, E=0.02 M. EXTERIOR	M2	989,25	\$ 30.285,00	\$ 29.959.436,25
8.0	PISOS - BASES				\$ 95.219.964,90
8.1	MALLA ELECTROSOLDADA 5 MM. INCLUYE INSTALACION	M2	1087,11	\$ 12.143,00	\$ 13.200.776,73
8.2	PLACA BASE DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0.07 M.	M2	1087,11	\$ 75.447,00	\$ 82.019.188,17
9.0	PISOS - ACABADOS				\$ 121.173.198,26
9.1	PISO EN BALDOSA DE GRANITO 0.33*0.33 M.INCLUYE PULIDA	M2	879,53	\$ 117.680,00	\$ 103.503.090,40
9.2	GUARDAESCOBA EN BALDOSA DE GRANITO E=0.10 M	ML	426,75	\$ 24.936,00	\$ 10.641.438,00
9.3	GUARDAESCOBA 1/2 CAÑA EN GRANITO PULIDO	ML	111,14	\$ 43.157,00	\$ 4.796.468,98
9.4	PISO EN CERAMICA DE 0.30X0.30 M.	M2	43,96	\$ 50.778,00	\$ 2.232.200,88
10.0	INSTALACION SANITARIA				\$ 30.461.491,40
10.1	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 2 PULG.	UND	37,00	\$ 57.405,00	\$ 2.123.985,00
10.2	CODO 90° PVC SANITARIO 2 PULG.	UND	33,00	\$ 18.980,00	\$ 626.340,00
10.3	CODO 45° PVC SANITARIO 2 PULG.	UND	7,00	\$ 19.761,00	\$ 138.327,00
10.4	TUBERIA PVC-SANITARIA 2 PULG.	ML	109,87	\$ 41.494,00	\$ 4.558.945,78
10.5	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 4 PULG.	UND	11,00	\$ 91.784,00	\$ 1.009.624,00
10.6	CODO 90° PVC SANITARIO C°C 4PULG.	UND	1,00	\$ 53.210,00	\$ 53.210,00
10.7	SEMICODO(CODO 45°) PVC 4 PULG.	UND	13,00	\$ 105.264,00	\$ 1.368.432,00
10.8	TUBERIA PVC-SANITARIA 4 PULG.	ML	129,34	\$ 58.033,00	\$ 7.505.988,22
10.9	BUJE SOLDADO PVC SANITARIO 4X2PULG.	UND	7,00	\$ 25.734,00	\$ 180.138,00
10.10	CODO 90° PVC SANITARIO 6 PULG.	UND	1,00	\$ 177.368,00	\$ 177.368,00

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
 Teléfono:097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021
		Página 16 de 37	

10.11	CODÓ 45° PVC SANITARIO 6 PULG.	UND	1,00	\$ 95.943,00	\$ 95.943,00
10.12	TUBERIA PVC-SANITARIA 6 PULG.	ML	44,80	\$ 111.483,00	\$ 4.994.438,40
10.13	BUJE SOLDADO PVC SANITARIO 6X4PULG.	UND	7,00	\$ 67.657,00	\$ 473.599,00
10.14	CAJAS DE INSPECCION 60*60 EN LADRILLO TOLETE	UND	10,00	\$ 393.315,00	\$ 3.933.150,00
10.15	YEE PVC SANITARIO 2 PULG.	UND	7,00	\$ 37.019,00	\$ 259.133,00
10.16	YEE PVC SANITARIO 4 PULG.	UND	19,00	\$ 64.772,00	\$ 1.230.668,00
10.17	YEE PVC SANITARIO 4X2 PULG.	UND	14,00	\$ 53.684,00	\$ 751.576,00
10.18	YEE PVC SANITARIO 6X4 PULG.	UND	5,00	\$ 157.229,00	\$ 786.145,00
10.19	YEE PVC SANITARIO 6X6 PULG.	UND	1,00	\$ 194.481,00	\$ 194.481,00
11.0	INSTALACIONES HIDRAULICAS				\$ 10.238.837,92
11.1	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 1 PULG.	ML	83,18	\$ 17.976,00	\$ 1.495.243,68
11.2	PUNTO HIDRAULICO DE 1 PULG.	UND	14,00	\$ 48.149,00	\$ 674.086,00
11.3	TEE PVC DE PRESION DE 1 PULG.	UND	13,00	\$ 13.761,00	\$ 178.893,00
11.4	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 1 +1/2	ML	48,31	\$ 32.410,00	\$ 1.565.727,10
11.5	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 1/2 PULG.	ML	43,31	\$ 15.559,00	\$ 673.860,29
11.6	PUNTD HIDRAULICO PVC-P 1/2 PULG.	UND	14,00	\$ 35.172,00	\$ 492.408,00
11.7	TEE PVC DE 1/2 PULG. INCLUYE INSTALACION	UND	5,00	\$ 7.749,00	\$ 38.745,00
11.8	RED DE DISTRIBUCION TUB. PVC-P 1+1/4 PUL	ML	36,35	\$ 29.091,00	\$ 1.057.457,85
11.9	BUJE ROSCADO PVC PRESION 1-1/2 X 1-1/4 PULG.	UND	1,00	\$ 19.012,00	\$ 19.012,00
11.10	BUJE ROSCADO PVC PRESION 1+1/2 A 1 PULG.	UND	11,00	\$ 35.984,00	\$ 395.824,00
11.11	TAPA REGISTRD PLASTICA	UND	11,00	\$ 24.143,00	\$ 265.573,00
11.12	REGISTRD 1PULG.INCLUYE INSTALACION	UND	12,00	\$ 45.599,00	\$ 547.188,00
11.13	LLAVE DE JARDIN	UND	6,00	\$ 12.742,00	\$ 76.452,00
11.14	REJILLA SIFON DE 3*2 PULG.-INCLUYE INSTALACION	UND	6,00	\$ 17.865,00	\$ 107.190,00
11.15	TANQUE PLASTICO DE 2000 LTS. INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	UND	2,00	\$ 1.325.589,00	\$ 2.651.178,00
12.0	INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS				\$ 10.254.201,80
12.1	PUNTO DE DESAGUE AGUAS LLUVIAS 4 PULG.	UND	8,00	\$ 126.448,00	\$ 1.011.584,00
12.2	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS TUBERIA PVC 4 PULG.	ML	162,10	\$ 57.018,00	\$ 9.242.617,80
13.0	ACABADOS				\$ 199.244.043,04
13.1	ENCHAPE DE MUROS EN CERAMICA	M2	311,11	\$ 61.258,00	\$ 19.057.758,43
13.2	ESTUCO	M2	1745,53	\$ 13.193,00	\$ 23.028.777,29
13.3	ESTUCO PLASTICO PARA FACHADAS	M2	989,25	\$ 17.384,00	\$ 17.197.122,00
13.4	PINTURA A DOS MANOS SOBRE PINTURA	M2	1745,53	\$ 9.275,00	\$ 16.189.790,75
13.5	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA	M2	989,25	\$ 15.035,00	\$ 14.873.373,75
13.6	PINTURA EPOXICA SOBRE MURO	M2	663,77	\$ 38.719,00	\$ 25.700.510,63
13.7	MEDIA CAÑA EN PVC	M2	228,89	\$ 48.459,00	\$ 11.091.780,51
13.8	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG. CAL.26 INCLUYE CORNIZA	M2	721,24	\$ 85.218,00	\$ 61.462.630,32
13.9	LAVAMANOS BLANCO-INCLUYE INSTALACION	UND	9,00	\$ 199.590,00	\$ 1.796.310,00
13.10	SANITARIO BLANCO COMPLETO-INCLUYE INSTALACION	UND	11,00	\$ 338.421,00	\$ 3.722.631,00
13.11	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE L=1.00 M. CON BANDEJA-INCLUYE INSTALACION	UND	2,00	\$ 289.543,00	\$ 579.086,00
13.12	MESON ACERO INOX 3*1 M. CON 2 POCETAS (POZUELO ACERO INOX. 304- 2B SOBREPONER)	UND	1,00	\$ 3.464.091,00	\$ 3.464.091,00
13.13	MESON EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO Y ENCHAPADO EN GRANITO PULIDO DE 0.60*0.07 M.	ML	5,27	\$ 204.968,00	\$ 1.080.181,36
14.0	CARPINTERIA METALICA				\$ 74.104.781,39
14.1	VENTANA PERFILERIA DE ALUMINIO NAVE CDRREDIZA Y MODULOS FIJOS INCLUYE VIDRIO COLOR BRONCE 4 MM. INSTALADA	M2	52,19	\$ 339.930,00	\$ 17.740.946,70
14.2	PUERTA EN LAMINA COLL-ROLLED CAL. 20 CON	M2	18,27	\$ 211.644,00	\$ 3.866.735,88

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
 Teléfono:097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
			Página 17 de 37	

	CHAPA INCLUYE INSTALACION (SUBESTACION ELECTRICA, CUARTOS DE RESIDUOS)					
14.3	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM. CON HER (PUERTA PRINCIPAL, SALIDAS DE EMERGENCIA)	UND	4,00	\$ 4.384.430,00	\$	17.537.720,00
14.4	PUERTA EN ALUMINIO CON DIV. CENTRAL PANEL INF. LAMI. LLENA PANEL SUP. VIDRIO INCLUYE CERRADURA	M2	64,93	\$ 321.125,00	\$	20.850.646,25
14.5	DIVISION MARCO EN ALUMIN. LAMINA LLENA	M2	32,17	\$ 438.568,00	\$	14.108.732,56
15.0	CARPINTERIA EN MADERA				\$	5.647.830,00
15.1	PUERTA EN MADERA ENTAMBOR Y MARCO EN LAMINA CAL. 18 INCLUYE CHAPA, PUERTA PLOMADA	UND	1,00	\$ 1.187.430,00	\$	1.187.430,00
15.2	VIDRIO DE RADIO PROTECCION (0,45x0,30) M2	CMS	1200,00	\$ 3.717,00	\$	4.460.400,00
16.0	COMUNICACIONES (VOZ Y DATOS)				\$	73.045.393,72
16.1	RACK DE COMUNICACIONES AB. 6 PIEZAS 2.4	UN	1,00	\$ 8.882.723,00	\$	8.882.723,00
16.2	BANDEJA PORTACABLE DUCTO CERRA TROQUEL	ML	79,76	\$ 125.534,00	\$	10.012.591,84
16.3	CANAleta EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 24	ML	88,16	\$ 143.843,00	\$	12.681.198,88
16.4	PUNTO ELECT. TOMA 110 RED REGULADA EN CA	UND	44,00	\$ 233.750,00	\$	10.285.000,00
16.5	TABLERO DE TRANSFERENCIA MANUAL 42 AMP	UND	1,00	\$ 5.991.486,00	\$	5.991.486,00
16.6	PUESTA A TIERRA SISTEMA COMPUTO	UND	1,00	\$ 4.594.519,00	\$	4.594.519,00
16.7	PUNTO FISICO DE DATOS ESPEC. CAT. 6A S/N	UND	44,00	\$ 337.900,00	\$	14.867.600,00
16.8	PATCH CORD CAT. 6A L=1.50 M. VOZ/DATOS	UND	44,00	\$ 72.549,00	\$	3.192.156,00
16.9	PATCH CORD PANDUIT 5 FTP CATEGORIA 6 CERTIFICADO	UND	44,00	\$ 46.333,00	\$	2.038.652,00
16.10	MULTITOMA REGULADA TIPO GABINETE CON 4 SALIDAS DOBLES INSTALADA	UND	1,00	\$ 337.057,00	\$	337.057,00
16.11	BANDEJA PARA GABINETE	UND	1,00	\$ 162.410,00	\$	162.410,00
17.0	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$	488.469.250,26
17.1	MONTAJE DE TRANSFORMADOR EN POSTE 5-75 KV	UND	1,00	\$ 839.356,00	\$	839.356,00
17.2	ESTRUCTURA 711 ICEL MONTAJE TRANSFORMADOR 3 F. CON P&T Y PROTECCION DE TRANSF. INCLUYE MONTAJE ESTRUCTURA	UND	1,00	\$ 5.830.105,00	\$	5.830.105,00
17.3	CABLE ACSR/GA2C CUBIERTO -ECOLOGICO- XLPE TK 15 KV. CALIBRE 2/0 AWG	ML	22,50	\$ 21.369,00	\$	480.802,50
17.4	ESTRUCTURA 550 CIRCUITO PRIMARIO EN RETENSION	UND	2,00	\$ 1.082.471,00	\$	2.164.942,00
17.5	POSTE EN CONCRETO 12 MTS.*1050 KGF- INCLUYE CIMENTADA	UND	1,00	\$ 2.666.495,00	\$	2.666.495,00
17.6	ARMARIO GRUPO MEDIDA B.T. 3 TCS 5 A.	UND	1,00	\$ 6.783.857,00	\$	6.783.857,00
17.7	PUESTA A TIERRA MALLA CABLE C.U. 2/0 AWG	UND	1,00	\$ 3.602.746,00	\$	3.602.746,00
17.8	CAJA DE PASO CS 274	UND	5,00	\$ 1.360.236,00	\$	6.801.180,00
17.9	DUCTO PVC CONDUIT 3 pulg.	ML	530,59	\$ 34.018,00	\$	18.049.610,62
17.10	DUCTO PVC CONDUIT 2 pulg.	ML	752,48	\$ 27.981,00	\$	21.055.142,88
17.11	DUCTO METALICO TUBERIA GALV. IMC 3PULG.	ML	6,00	\$ 158.237,00	\$	949.422,00
17.12	LINEA VIVA O DESCONEXION PARA RED NUEVA	UND	1,00	\$ 5.040.563,00	\$	5.040.563,00
17.13	ACOMETIDA TABLERO 2#6+1#6+1#8T	ML	16,00	\$ 38.815,00	\$	621.040,00
17.14	DUCTO PVC CONDUIT 3/4 pulg.	ML	183,60	\$ 9.873,00	\$	1.812.682,80
17.15	TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION	UND	1,00	\$ 18.461.831,00	\$	18.461.831,00
17.16	ACOMETIDA 3#1/0+1#1/0+1#6T	ML	71,60	\$ 157.237,00	\$	11.258.169,20
17.17	ACOMETIDA TRIFASICA CABLE DE CDBRE 3#250+1#250 KCMIL 600V. 90° C NGO	ML	152,85	\$ 330.336,00	\$	50.491.857,60
17.18	ACOMETIDA 3#4+1#4+1#4 T. THHN/THWN	ML	240,30	\$ 96.798,00	\$	23.260.559,40
17.19	ACOMETIDA TABLERO 3#2+1#2+1#2T	ML	46,00	\$ 101.434,00	\$	4.665.964,00
17.20	ACOMETIDA PRINCIPAL EN 2No 8+1No 8+1No 8T	ML	30,00	\$ 33.122,00	\$	993.660,00
17.21	ACOMETIDA DE DISTRIBUCION 3#10	ML	120,00	\$ 44.470,00	\$	5.336.400,00
17.22	ACOMETIDA DE DISTRIBUCION 2#12+1#12	ML	268,00	\$ 36.611,00	\$	9.811.748,00

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
Teléfono: 097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
			Página 18 de 37	

17.23	PUESTA A TIERRA EN B. TENSION RED ALUMBR	UND	3,00	\$ 345.335,00	\$ 1.036.005,00
17.24	TABLERO CONTROL ALUMBRADO AREAS COMUNES	UND	1,00	\$ 4.507.140,00	\$ 4.507.140,00
17.25	TABLERO TRIFASICO 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	2,00	\$ 688.39,00	\$ 1.377.678,00
17.26	GABINETE DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA 350	UND	1,00	\$ 18.814.263,00	\$ 18.814.263,00
17.27	TABLERO TRIF. 24 CIRC. CON ESP TOTALIZADO	UND	6,00	\$ 1.076.516,00	\$ 6.459.096,00
17.28	TABLERO BIF. CON PUERTA 8 CCTS	UND	1,00	\$ 641.104,00	\$ 641.104,00
17.29	INTERRUPTOR TRIPOLAR REG. 3(28/40)AMP.	UND	4,00	\$ 285.546,00	\$ 1.142.184,00
17.30	INTERRUPTOR BIPOLAR REGULABLE 2X44/63 AM	UND	4,00	\$ 764.815,00	\$ 3.059.260,00
17.31	INTERRUPTOR TER.MAG. T.INDU. 3*87/125 A.	UND	2,00	\$ 1.393.763,00	\$ 2.787.526,00
17.32	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1*15 A	UND	44,00	\$ 29.711,00	\$ 1.307.284,00
17.33	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x30A.	UND	28,00	\$ 38.911,00	\$ 1.089.508,00
17.34	CAJA DE PASO METALICA 30x30-INCLUYE INSTALACION	UND	10,00	\$ 108.026,00	\$ 1.080.260,00
17.35	DUCTO CONDUIT EMT 3/4 pulg.	ML	380,00	\$ 26.549,00	\$ 10.088.620,00
17.36	DUCTO CONDUIT EMT 1 pulg.	ML	80,00	\$ 32.922,00	\$ 2.633.760,00
17.37	PUNTO ELECTRICO TCMA CORR. TUB. GALV. EMT	UND	185,00	\$ 248.583,00	\$ 45.987.855,00
17.38	TOMACORRIENTE TIPO GFI - (APARATO) INSTA	UND	11,00	\$ 108.578,00	\$ 1.194.358,00
17.39	PUNTO ELECTRICO TCMA CORR. 220V. TUB. GALV	UND	28,00	\$ 308.565,00	\$ 8.639.820,00
17.40	SALIDA PUNTO ELECTRICO ALUMBRADO TUB. GALV. EMT	UND	229,00	\$ 246.689,00	\$ 56.491.781,00
17.41	SALIDA INTERRUPTOR SENCILL LUZ PILOTO TUB. GALV.	UND	17,00	\$ 152.696,00	\$ 2.595.832,00
17.42	INTERRUPTOR DOBLE LUZ PILOTO TUB. GALV.	UND	12,00	\$ 168.150,00	\$ 2.017.800,00
17.43	INTERRUPTOR CONMUTABLE MAS PUNTO ELEC.	UND	4,00	\$ 204.067,00	\$ 816.268,00
17.44	PANEL LED 60*60 CMS 45 W	UND	141,00	\$ 479.798,00	\$ 67.651.518,00
17.45	LAMPARA TIPO BALA LED 14 W.	UND	56,00	\$ 224.641,00	\$ 12.579.896,00
17.46	LAMPARA DE EMERGENCIA TIPO QUANTUM	UND	31,00	\$ 528.077,00	\$ 16.370.387,00
17.47	TABLERO GENERAL PARA EQUIPO RAYOS X	UND	1,00	\$ 5.428.637,00	\$ 5.428.637,00
17.48	CERTIFICACION RETIE	und	1,00	\$ 11.693.276,26	\$ 11.693.276,26
18.0	AIRE ACONDICIONADO				\$ 36.418.627,68
18.1	TUBERIA DE COBRE	ML	35,76	\$ 957.018,00	\$ 34.222.963,68
18.2	CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO THHN 3X12 AWG	ML	35,76	\$ 24.872,00	\$ 889.422,72
18.3	CABLE ENCAUCHETA00 4X12 AWG.	ML	35,76	\$ 36.528,00	\$ 1.306.241,28
				COSTO DIRECTO	\$ 1.737.954.465,57
				ADMINISTRACION 25%	\$ 451.868.161,05
				IMPREVISTOS 2%	\$ 34.759.089,31
				UTILIDAD 7%	\$ 121.656.812,59
				A.I.U 35%	\$ 608.284.062,95
				PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 1%	\$ 17.379.544,66
				LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 2%	\$ 34.759.089,31
				COSTO DIRECTO + AIU	\$ 1.790.093.099,54
EQUIPOS					
19.0	SISTEMA VOZ, DATOS Y TV				\$ 14.156.093,00
19.1	SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH 3 COM. 48 PUERTOS 100/1000	UND	1,00	\$ 14.156.093,00	\$ 14.156.093,00
20.0	EQUIPOS ESPECIALES				\$ 185.973.474,00
20.1	SUMINISTRO E INSTALACION TRANSFORMADOR TRIFASICO 112.5 KVA 13200/	UND	1,00	\$ 28.087.214,00	\$ 28.087.214,00
20.2	SUMINISTRO E INSTALACION PLANTA ELECTRICA 125 KVA-220V/440V.INSTA	UND	1,00	\$ 157.886.260,00	\$ 157.886.260,00



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021
		Página 19 de 37	

21,0	AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION				\$	31.756.682,00
21.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU MINI SPLIT	UND	1,00	\$	3.038.901,00	\$ 3.038.901,00
21.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18000 BTU	UND	3,00	\$	3.137.522,00	\$ 9.412.566,00
21.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT 24000 BTU	UND	5,00	\$	3.861.043,00	\$ 19.305.215,00
COSTOS DIRECTOS EQUIPOS						\$ 231.886.249,00
IVA 19%						\$ 44.058.387,31
COSTOS DIRECTOS EQUIPOS + IVA						\$ 275.944.636,31
(COSTO DIRECTO + AIU) + (COSTOS DIRECTOS EQUIPOS + IVA)						\$ 2.066.037.735,85
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 6%						\$ 123.962.264,15
COSTO TOTAL						\$ 2.190.000.000,00

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

EVALUACION Y VERIFICACION TECNICA. FACTORES DE VERIFICACION QUE DEBEN CUMPLIR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

La verificación y evaluación de las propuestas formalmente presentadas, se efectuará por el comité evaluador que para tal efecto tenga designado la entidad, dentro del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar propuestas señalado en el numeral 1.7 del pliego de condiciones, de conformidad con los criterios y factores contemplados en el mismo.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar, las propuestas HÁBILES; con las que sean HÁBILES se procederá a la evaluación de los criterios de selección para escoger la más favorable.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

FACTORES DE CUMPLIMIENTO (Requisitos Habilitantes)

EVALUACION

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(Hábil /No Hábil)

- ↓ Experiencia Genérica
- ↓ Experiencia específica

(Hábil /No Hábil)
(Hábil /No Hábil)

CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA.

(Hábil /No Hábil)

- ↓ liquidez
- ↓ Nivel de endeudamiento
- ↓ Razón de Cobertura de Intereses
- ↓ Capital de Trabajo

(Hábil /No Hábil)
(Hábil /No Hábil)
(Hábil /No Hábil)
(Hábil /No Hábil)

CAPACIDAD O IDONEIDAD ORGANIZACIONAL

(Hábil /No Hábil)

- ↓ Rentabilidad del Patrimonio
- ↓ Rentabilidad del Activo

(Hábil /No Hábil)
(Hábil /No Hábil)

CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS (CR)

(Hábil /No Hábil)

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

(Hábil /No Hábil)

- Capacidad técnica y/o Organización Técnica
- Capacidad de organización y/o Organización operacional
- Disponibilidad del equipo mínimo requerido

(Hábil /No Hábil)
(Hábil /No Hábil)
(Hábil /No Hábil)

3.4.1 FACTOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Hábil / No Hábil)

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
Teléfono: 097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021
			Página 20 de 37

3.4.1.2. Experiencia en ejecución de contratos (Hábil /No Hábil)

3.4.1.2.1. Experiencia Genérica.

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No 3A; y reportados en el certificado de inscripción de registro de proponentes, además los contratos (experiencia genérica) deben **OBLIGATORIAMENTE** ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.
- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.

En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP, y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, prevalecerá la contenida en el RUP.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 3A (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

En el caso de las figuras de colaboración como proponentes en el presente proceso, la experiencia habilitante general se podrá acreditar con la sumatoria simple de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito en el estatuto contractual y demás normas concordantes, importando su valor. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Que a la fecha del cierre de la presente CONVOCATORIA se encuentren terminados y/o liquidados dentro de los últimos seis (06) años, contados a partir de la fecha de terminación y/o liquidación y la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

Para la experiencia general se exigirán tres (3) contratos de obra cuyo objeto corresponda a la ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO de infraestructura hospitalaria y la suma de los contratos presentados, su cuantía deberá ser igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en (SMMLV), los cuales deberán estar clasificados individualmente en la totalidad de los códigos UNSPSC, que se describen a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721214	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios De Construcción De Edificaciones no Residenciales	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados
721029	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721515	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de sistemas eléctricos
721519	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de albañilería y mampostería
951220	Terrenos, edificios, estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras hospitalarias
721530	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de vidrio y ventanería
721525	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de instalación de pisos

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
Teléfono: 097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVID		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021 Página 21 de 37

721520	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de pañetado y drywall
721524	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
721526	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de techado y paredes externas y láminas de metal
721527	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de instalación y reparación de concreto
301715	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Puertas y ventanas y vidrio	Puertas
301716	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Puertas y ventanas y vidrio	Ventanas
401717	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Adaptadores de tubos
401831	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y tubería	Accesorios de tubos
401749	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Uniones para tubos
401728	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Codos de tubos
801016	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
721015	Servicios de edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

Adicionalmente, de los contratos aportados como experiencia general, se deberá cumplir con las condiciones señaladas a continuación:

- Como mínimo uno (01) de los contratos de obra aportado deberá estar estrictamente relacionado en su objeto con INSTALACIONES ELÉCTRICAS de infraestructura del sector salud.
- Dos (2) de los contratos requeridos como experiencia general deberán haberse liquidado en el año inmediatamente anterior (2020).

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

En el caso de objetos globales solo se tendrá en cuenta la experiencia aquí requerida.

3.4.1.2.2. Experiencia Específica.

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No 3B; y reportados en el certificado de inscripción de registro de proponentes, además los contratos (experiencia genérica) deben OBLIGATORIAMENTE ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y copia del acta de recibo final, o copia del contrato y copia del acta de liquidación, o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y acta de recibo final, o certificación expedida por la Entidad contratante y acta de liquidación, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas; En el evento en que alguno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica, haya sido ejecutado bajo alguna de las figuras de colaboración deberá



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9	
	JURÍDICA	CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVID	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16-02-2021
		Página 22 de 37

aportarse el documento mediante el cual sea posible verificar los porcentajes de participación de sus integrantes.

- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.

En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP, y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, prevalecerá la contenida en el RUP.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 3B (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte. En el caso de las figuras de colaboración como proponentes en el presente proceso, la experiencia habilitante específica se podrá acreditar con la sumatoria simple de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de alguna figura de colaboración, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario dispuesto para tal fin. ANEXO No 3.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

Que a la fecha del cierre de la presente CONVOCATORIA se encuentren terminados y/o liquidados dentro de los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de terminación y/o liquidación y la fecha de cierre del presente proceso.

Para la experiencia específica se exigirán dos (2) contratos de obra, cuyo objeto corresponda a la ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN de infraestructura del sector salud, cuya sumatoria sea igual o superior a cuatro (4) veces el valor del presupuesto oficial establecido en el presente proceso precontractual expresado en salarios mínimos (SMMLV), los cuales deberán estar clasificados individualmente en la totalidad de los códigos UNSPSC, que se describen a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721214	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios De Construcción De Edificaciones no Residenciales	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados
721029	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721515	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de sistemas eléctricos
721519	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de albañilería y mampostería
951220	Terrenos, edificios, estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras hospitalarias
721530	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de vidrio y ventanería
721525	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de instalación de pisos
721520	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de pañetado y drywall
721524	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
721526	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de techado y paredes externas y láminas de metal
721527	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio	Servicio de instalación y reparación de concreto



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
			Página 23 de 37	

		Mantenimiento	especializado	
301715		Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Puertas y ventanas y vidrio	Puertas
301716		Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Puertas y ventanas y vidrio	Ventanas
401717		Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Adaptadores de tubos
401749		Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Uniones para tubos
401728		Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Codos de tubos
801016		Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
721015		Servicios de edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
811015		Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

Adicionalmente, para acreditar la experiencia específica exitosa se deberá cumplir con las condiciones señaladas a continuación:

- Uno (01) de los contratos aportados anteriormente deberá relacionar en su objeto la ampliación y/o construcción de infraestructura hospitalaria y su cuantía deberá ser igual o superior a Tres (3) veces el valor del presupuesto oficial expresado en (SMMLV); y quien aporte esta experiencia deberá tener una participación de por lo menos el Treinta por ciento (30%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Los dos (2) contratos aportados como experiencia específica deberán haberse terminado y/o liquidado en el año inmediatamente anterior (2020).

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias simples de los integrantes que la tengan.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia genérica.

En el caso de objetos globales solo se tendrá en cuenta la experiencia aquí requerida.

Para la acreditación de la experiencia general y específica además de lo anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) En caso de estructuras plurales, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 50% de la experiencia general.
- 2) En caso de estructuras plurales, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 50% de la experiencia específica.
- 3) Los contratos aportados como experiencia específica deben ser diferentes a los aportados como experiencia general, en caso contrario, se tendrán en cuenta como experiencia general.
- 4) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- 5) En caso de la experiencia genérica y/o específica que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor ejecutado a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

3.4.3. FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA (Hábil /No Hábil)

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información registrada en el RUP, de los pliegos de condiciones.



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
			Página 24 de 37	

El comité de Evaluación verificará a información suministrada en el RUP. Luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y organizacionales y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

La presentación de la carta de aprobación de cupo de crédito o crédito de ser necesaria si es tomado como opción para el capital de trabajo, por ende, deberá presentarla en el momento de la entrega de la propuesta si la requiere.

LIQUIDEZ: Deberá ser mayor a CUATRO (4)

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = > 4$$

Indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor a CUARENTA 40 %

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} = < 40 \%$$

El endeudamiento es un apalancamiento financiero; es el efecto que introduce el endeudamiento sobre la rentabilidad de los capitales propios. Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de del oferente

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor a SIETE (7%)

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}} = > 7\%$$

CAPITAL DE TRABAJO: Deberá ser mayor al 100% del presupuesto oficial.

$$\text{Capital de trabajo: Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente} = > \$2.066.037.735.85$$

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

SERÁ NECESARIO QUE, EN LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, LAS PROPUESTAS HAYAN SIDO CONSIDERADAS HÁBILES PARA PDDER CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La propuesta que cumpla con todos los indicadores financieros y las condiciones antes mencionados será considerada como HABILITADA.

3.4.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (HABIL – NO HABIL)

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con que cuenta el oferente

De conformidad con el numeral 3. Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán acreditar los indicadores exigidos a continuación, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes.

Tabla – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor a 10%
Rentabilidad sobre activos	Mayor a 8%

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto, este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021 Página 25 de 37

La administración ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre el patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100

Condición: Si RP < 10% la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP > 10% la propuesta se calificará HABILITADO.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.

La presente oferta ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total) *100

Condición: Si RP < 8% la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP > 8% la propuesta se calificará HABILITADO.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores financieros, y organizacionales, se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (índice financiero1 x % participación1 + índice financiero 2 x % participación 2+.....)

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad del Activo, Rentabilidad del Patrimonio, se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el primer decimal después del punto.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

3.4.5. REQUISITOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS (CR) (Hábil/No Hábil)

La capacidad residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de contratación.

Para tal efecto el cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación equivale al presupuesto oficial estimado del proceso de contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación=Presupuesto oficial estimado – anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la capacidad residual del proceso de contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar

Capacidad Residual del Proceso de Contratación (Presupuesto oficial estimado-anticipo)
= ----- x 12 meses
Plazo estimado del contrato (meses)

Por tanto, el proponente debe acreditar una capacidad residual igual o superior a la capacidad residual establecida en los documentos del actual proceso por lo que la capacidad residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente >= Capacidad Residual del Proceso de Contratación
Por tanto, el K residual de este proceso es: Presupuesto oficial estimado – anticipo.

\$2.066.037.735.85 - \$ 1.033.018.867,92= \$ 1.033.018.867,92

PERIODO	K RESIDUAL
1	Mil treinta y tres millones dieciocho mil ochocientos sesenta y siete pesos con noventa y dos centavos m/cte.



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021
		Página 26 de 37	

(\$1.033.018.867,92)

Ahora el proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del proceso de contratación. Para tal efecto, los proponentes deberán presentar la siguiente información para acreditar su capacidad residual:

- ✓ La lista de los contratos en ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- ✓ La lista de Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios, o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Esta información debe ir incorporada en el sobre dos (2) de los documentos financieros del oferente para la evaluación correspondiente.

Conforme a la ley 1682 del 2013 el cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación debe incluir los factores de Experiencia (E) Capacidad Financiera (CF), capacidad técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \text{CO} \times \frac{(\text{E} + \text{CT} + \text{CF})}{100} \text{ -- SCE}$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

El cálculo de la capacidad de Organización corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta la siguiente tabla:

AÑOS DE INFORMACION FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN
Cinco (5) años o mas	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre (1) uno y (5) cinco años	Mayor ingreso operacional de los años de vida de los oferentes
menor de un (1) año	USD 125,000 "

"Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos años para efectos del umbral de beneficio de las Mipyme.

La experiencia (E) del oferente para la capacidad residual es acreditada por medio de la relación: 1- el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento" del clasificador de Bienes y Servicios; y 2- el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación

La relación presenta el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación, la presente formula describe lo anterior:

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{ Participación})}$$

Para acreditar el factor de experiencia (E) el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al anexo 9.1 el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados en SMMLV. Las personas jurídicas con existencia inferior a (3) años pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El anexo debe ir firmado por el representante legal del oferente y si es plural por cada uno de los representantes de cada uno de los integrantes. Esta información debe ir incorporada en el sobre dos (2) de los documentos financieros del oferente para la evaluación correspondiente.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
 Teléfono:097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 01 FECHA: 16-02-2021
				Página 27 de 37

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	mayores	120

Activo Corriente

Índice de liquidez = -----

Pasivo Corriente

El puntaje para la liquidez se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	mayores	40

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería, y geología vinculados mediante relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionados directamente con la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al anexo 9.1 El anexo debe ir firmado por el representante legal del oferente y la firma del auditor o revisor fiscal. Esta información debe ir incorporada en el sobre tres (3) de los documentos técnicos del oferente para la evaluación correspondiente.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base a la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

COMO PRESENTAR LA LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION

El Proponente debe presentar un certificado expedido por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando:

1. El valor del contrato
2. El plazo del contrato.
3. La fecha de inicio de las obras objeto del contrato;
4. Si la obra la ejecuta un Consorcio, o Unión temporal, o Sociedad de propósito especial, indicando junto con el porcentaje de la participación del contratista.
5. La fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación, indicar el mes.

Para lo anterior el proponente deberá diligenciar el Anexo 9.2 Relación certificada de contratos en ejecución el cual llevará las firmas del representante legal, revisor fiscal si está obligado a tenerlo o por el contador o su auditor independiente. Esta información debe ir incorporada en el sobre dos (3) de los documentos técnicos del oferente para la evaluación correspondiente.

Conforme al decreto 1082 de 2015, se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles, suscritas con entidades estatales, o con privados, incluyendo los contratos de concesión y los contratos suscritos, con concesionarios, así mismo se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios o uniones temporales o sociedades de propósito especial en los cuales participe el oferente.

Si el proponente no tiene contratos en ejecución, el certificado debe hacer constatar expresamente esa circunstancia.

	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021
			Página 29 de 40

información debe ir incorporada en el sobre dos (3) de los documentos técnicos del oferente para la evaluación correspondiente.

Conforme al decreto 1082 de 2015, se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles, suscritas con entidades estatales, o con privados, incluyendo los contratos de concesión y los contratos suscritos, con concesionarios, así mismo se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios o uniones temporales o sociedades de propósito especial en los cuales participe el oferente.

Si el proponente no tiene contratos en ejecución, el certificado debe hacer constatar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del saldo de los contratos en ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes por cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a doce meses es decir 360 días, el saldo del contrato en ejecución solo tenga en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la capacidad residual de la siguiente forma:

1- Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, el proponente y la gobernación para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para tal efecto el proponente y la Gobernación tendrán en cuenta las tasas de cambios certificadas por la Superintendencia Financiera.

2- Experiencia: Deben diligenciar el anexo que hace se señaló anteriormente en lo que respecta a la experiencia para lo que el oferente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificados que hubieran recibidos los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros al 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o revisor fiscal certifique que : a) la información financiera presentada a la gobernación es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir sus función de auditoría y b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para que la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2del decreto 1082 de 2015.

3.5 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LA ENTIDAD realizará la calificación técnica de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de condiciones, los puntajes para cada una de las propuestas.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación:

	CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
1	3.5.2.2 Capacidad Técnica:	600 Puntos
	Director de Obra	200
	Ingeniero Residente	150
	Ingeniero Eléctrico	100
	Ingeniero ambiental	150
2	Propuesta Económica	200 Puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
4	Factor Plan de trabajo	100 Puntos
PUNTAJE TOTAL		1.000 Puntos

3.5.2.2 Factor capacidad técnica (Puntaje máximo 600 puntos)

Sin perjuicio del equipo de profesionales y sus condiciones técnicas mínimas exigidas para la ejecución del proyecto, consignado en el documento anexo especificaciones técnicas, se otorgará puntaje al proponente que acredite junto con la presentación de la propuesta contar con un personal que mejore las condiciones técnicas descritas, de acuerdo a la siguiente descripción:

	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
		Página 29 de 37		

		afines a ingeniería y/o arquitectura con mínimo (5) años de graduado.	
Experiencia profesional		Haberse desempeñado como contratista y/o director y/o ingeniero residente de obra en ocho (08) contratos de infraestructura Física.	100
Experiencia profesional específica		Haberse desempeñado como director de obra en Seis (06) contratos de infraestructura en general, de los cuales 2 de los contratos acreditados deberá corresponder a obras hospitalarias	100
			200 puntos

3.5.2.2.2 INGENIERO RESIDENTE: (máximo 150 puntos)

Profesional Área de la Ingeniería Civil (Residente de Obra máximo 150 Puntos). Se le asignará un puntaje máximo hasta 150 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica	Mínimo: Profesional en Ingeniería Civil, con mínimo (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Habilitante
Formación académica	Adicional: Especialista en áreas afines a ingeniería y/o arquitectura con mínimo (8) años de graduado.	100
Experiencia general	Haberse desempeñado como director y/o ingeniero residente de obra en Seis (6) contratos de infraestructura física.	100
Experiencia específica	Haberse desempeñado como director y/o residente de obra en Cuatro (4) contratos de infraestructura física hospitalarias.	50
		150 puntos

3.5.2.2.2 INGENIERO ELÉCTRICO: (máximo 100 puntos)

Profesional Área de la Ingeniería Eléctrica (Residente de Obra máximo 100 Puntos). Se le asignará un puntaje máximo hasta 100 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica	Mínimo: Profesional en Ingeniería eléctrica, con mínimo (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Habilitante
Experiencia general	Haberse desempeñado como diseñador eléctrico y/o director y/o ingeniero residente eléctrico de obra en Cinco (5) contratos de infraestructura física.	50
Experiencia específica	Haberse desempeñado en cinco (5) contratos de infraestructura física de los cuales 3 sea acreditado como Diseñador eléctrico de infraestructura hospitalaria y dos como constructor eléctrico a obras hospitalaria.	50
		100 puntos

5.2.2.2 INGENIERO AMBIENTAL: (máximo 150 puntos)

Profesional Área de la Ingeniería Eléctrica (Residente de Obra máximo 150 Puntos). Se le asignará un puntaje máximo hasta 150 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica	Mínimo: Profesional en Ingeniería ambiental y sanitaria, con mínimo (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta	Habilitante

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
Teléfono: 097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021
			Página 30 de 37

	profesional.	
Formación académica	Adicional: Especialista en derecho del medio ambiente con mínimo (6) años de graduado.	Habilitante
Formación académica	Adicional: Magister en áreas del medio ambiente.	Habilitante
Experiencia general	Haberse desempeñado como Ingeniera ambiental residente en (10) contratos de obras de infraestructura física.	50
Experiencia específica	Haberse desempeñado en (10) contratos de infraestructura física como ingeniera ambiental especialista.	100
		150 puntos

3.5.2.3.4 Forma de acreditación

3.5.2.3.4.1 Formación académica y especializaciones.

La formación académica del personal profesional a calificar se acreditará así:

Diploma de pre-grado o acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional en original y/o copia cuando aplique.

Para los profesionales especialistas o cuando se pretenda obtener puntaje por especializaciones, postgrado maestría o superior, además de los anteriores documentos, deberá adjuntar con su propuesta, y hoja de vida correspondiente, el título de especialización, postgrado, maestría o superior que se pretenda acreditar según el caso.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD.

NOTA: En todo caso, las hojas de vida del perfil básico de los profesionales antes relacionados, conforme a lo establecido en el numeral cero del anexo de especificaciones técnicas, deberán ser allegadas en consonancia con lo dispuesto en el numeral 2.12.3 del presente documento.

3.5.3. FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 300 PUNTOS)

MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
 Teléfono: 097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co



	<p align="center">GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9</p>	 JURIDICA ESTUDIO PREVIO CÓDIGO: FR-CTN-01 VERSIÓN: 01 FECHA: 16-02-2021 Página 31 de 37
---	---	--

n = Número de Ofertas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i .

$$Puntaje\ i = \begin{cases} \frac{P_i}{G_{PO}} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \frac{P_i}{G_{PO}} \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les otorgarán puntaje alguno.

3.5.2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Número y fecha del tratado
- Objeto del tratado
- Vigencia del tratado
- Indicar que va dirigido a la selección abreviada de menor cuantía precisada en la página No. 1 del presente documento

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación del principio de reciprocidad	50
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	30

3.5.3. PLAN DE TRABAJO (100 Puntos)

Aquellos proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustenten el Plan de trabajo para el proyecto propuesto, cumpliendo con la necesidad, idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos, podrán obtener entre 0 y 100 puntos, de acuerdo a la siguiente ponderación:

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
Teléfono:097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
			Página 32 de 37	

CONCEPTO	DESCRIPCION	PUNTAJE
Plan de Trabajo	Se calificará una detallada, correcta y pertinente planeación y ejecución de actividades en relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el proyecto.	0-100

Los documentos del ofrecimiento para el factor Plan de trabajo deberá ser anexado por el proponente dentro del sobre No. 2 (documentos técnicos), de conformidad con lo señalado en el presente pliego de condiciones y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

El proponente deberá presentar en la propuesta el programa de trabajo planteado para la realización del proyecto, en el tiempo establecido en los presentes pliegos de condiciones, el cual debe incluir mínimo, lo siguiente:

Plan de trabajo de actividades a realizar para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección, utilizando una aplicación software tipo Project o similar, en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con un plazo máximo de ejecución del contrato de CUATRO (04) MESES, a partir de la fecha probable de suscripción del acta de iniciación.

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de las actividades y/o capítulos, incluyendo como mínimo la siguiente información:

Nombre de las actividades necesarias para la correcta y óptima planeación, ejecución y liquidación del proyecto, Duración estimada, iniciación, terminación, ruta crítica.

Deberá mostrarse claramente la Ruta Crítica las duraciones deben ser congruentes con los tiempos en la etapa de planificación y de obra establecidos de conformidad con los rendimientos plasmados en los Análisis de precios unitarios en el caso de actividades de obra. En caso de que la programación sea presentada por Capítulos deberá explicarse claramente la duración del mismo, respecto a la duración de las actividades.

b) Iniciación temprana y terminación temprana

c) Iniciación última y terminación última

d) Holguras

e) Precedencias

e) Presentar el cuadro resumen donde se muestre ítem, nombre de la actividad y/o Capítulo, precede, sigue, secuencia, duración, iniciación y terminación temprana e iniciación y terminación última; al igual que las respectivas holguras, de cada una de las actividades o capítulos.

El puntaje será distribuido de la siguiente forma:

DESCRIPCION	DESCRIPCION, CRITERIOS Y ASIGNACION DE PUNTAJE			PUNTAJE
	Si la programación contiene la totalidad de las actividades descritas en el literal respectivo, y adicionalmente todos los aspectos exigidos están correctamente elaborados	Si la programación contiene la totalidad de las actividades descritas en el literal respectivo, pero los aspectos exigidos no están correctamente elaborados.	Si el proponente no presenta, o presenta parcialmente las actividades exigidas en el literal respectivo	
Líteral a) Plan de trabajo	20	5	0	0-20
Líteral b) Plan de trabajo	20	5	0	0-20
Líteral c) Plan de trabajo	20	5	0	0-20
Líteral d) Plan de trabajo	20	5	0	0-20
Líteral e) Plan de trabajo	20	5	0	0-20
PUNTAJE TOTAL				0-100

Plan de Trabajo se evaluará la inclusión y organización de las actividades en relación al tiempo necesario para alcanzar una correcta y óptima planeación, ejecución y liquidación del proyecto.

De no presentar el plan de trabajo al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones se le asignará un puntaje igual a cero (0).

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
Teléfono: 097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co



	<p align="center">GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9</p>	 CÓDIGO: FR-CTN-01 VERSIÓN: 01 FECHA: 16-02-2021 Página 33 de 37
	JURIDICA	
	ESTUDIO PREVIO	

3.5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatales cogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.

Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Así:

- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que a) Este conformada por al menos una Mipyme Nacional, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por los menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo en audiencia pública, en el lugar, fecha y hora que se señale previa comunicación a los interesados, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- En tarjetas individuales del mismo material, color y tamaño, se escribirá el nombre o razón social de los empatados.
- En la audiencia se leerán en voz alta las tarjetas y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía.
- Una vez depositadas todas las tarjetas, se procederá a extraer una (1) tarjeta, el nombre que en ella figure será el ganador del proceso de selección.

De la audiencia se levantará un acta que integrará el expediente del proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del mencionado procedimiento.

UNICO PROPONENTE CONSIDERADO "HÁBIL"

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021
			Página 34 de 37

El Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

El documento del Consejo Nacional de Política económica y Social 3714 del 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio: el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así fallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, la UAESA ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del presente estudio.

No.	Clase	Evento	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Vulneración	Control	Tratamiento - Cambios a ser implementados	Evaluación después del cumplimiento				Medidas de Evacuación del Contrato	Personal Responsable por el cumplimiento	Monitoreo y Revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Grado de Riesgo			Forma de Registro	Frecuencia
1	General	Incumplimiento	Administración	Estimación inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad Ejecutora	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución
2	General	Incumplimiento	Administración	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	Control por parte de la Secretaría de Hacienda en los trámites de pagos de honorarios.	2	menor	2	Bajo	si	Secretaría de Hacienda	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo
3	General	Incumplimiento	Administración	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las obligaciones contractuales.	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad Ejecutora	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Incumplimiento	Administración	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	2	menor	1	Bajo	si	Supervisor del contrato y personal de seguridad	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera
5	General	Incumplimiento	Administración	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o comunes.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	medio	4	medio	Solicitar vinculación y pago al momento de la vinculación y durante la ejecución del contrato en régimen de seguridad social y ART.	5	medio	2	medio	si	Unidad ejecutora y supervisor del contrato	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ART, junto con los informes de gestión	Mensualmente durante la etapa de ejecución
6	General	Incumplimiento	Administración	Falta de calidad de los insumos y/o materiales de la obra	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	Bajo	si	Supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución
7	General	Incumplimiento	Administración	Demoras en el cronograma y/o plan de trabajo	Desequilibrio económico	raro	moderado	6	medio	Seguimiento por parte del supervisor respecto de los cronogramas programados	3	menor	3	medio	si	controlista	Seguimiento por el supervisor	Durante toda la ejecución del contrato
8	General	Incumplimiento	Administración	Impagos que afectan a todas las contribuyentes	Desequilibrio económica	raro	moderado	2	bajo	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	Bajo	si	controlista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato

8.LAS GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
Teléfono:097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co



	<p align="center">GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9</p>	 CÓDIGO: FR-CTN-01 VERSIÓN: 01 FECHA: 16-02-2021 Página 35 de 37
	JURIDICA	
	ESTUDIO PREVIO	

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías consistirán en a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo y c) Garantía Bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y ss del Decreto 1082 de 2015.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza que garantice el cumplimiento del objeto contractual por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al de su ejecución y seis (6) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
2. **Estabilidad y calidad de la obra:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de las obras y un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de acta de recibo final de la obra, se aclara que, en las actividades de afirmado y conformación a satisfacción de la Unidad, en los términos y condiciones previstas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del decreto 1082 de 2015.
3. **Calidad de los Bienes Suministrados:** por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015.
4. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía estará vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
5. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.
6. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por el cien por ciento 100% del valor entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.

Así mismo, La Unidad de Salud podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener indemne a la UAESA de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato.

9. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	Cuatro (04) meses contados a partir del acta de iniciación de obra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.				
FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato será cancelado por la UAESA al contratista así: Hasta noventa (90%) por ciento del valor total del contrato, mediante actas parciales y el 10% con la suscripción del acta de liquidación del contrato.</p> <p>La UAESA, entregará al contratista en calidad de anticipo, un 50% del valor total del contrato, previa presentación del plan de inversión del anticipo. Para lo anterior, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto por el contratista, conforme lo dispone el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta parcial que se tramite previo informe de la interventoría externa y aprobación por parte de la Subdirección de Salud Pública. En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor y/o supervisor designado por la UAESA.</p> <p>El UAE de Arauca pagará al contratista dentro de los (60) días hábiles siguientes de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.</p>				
TOTAL PRESUPUESTO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR EN LETRAS</th><th>VALOR EN NUMEROS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.</td><td>(\$2.066.037.735.85).</td></tr> </tbody> </table>	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS	DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.	(\$2.066.037.735.85).
VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS				
DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.	(\$2.066.037.735.85).				
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento de Arauca, Municipio de Arauca, barrio El Triunfo.				

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
Teléfono: 097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 01 FECHA: 16-02-2021
				Página 36 de 37

10. SUPERVISION:	MARQUE CON UNA (X) X	DESCRIBA La Supervisión será adelantada por la Profesional Especializada en Prestación de Servicios y Aseguramiento o por quien esta designe para tal fin, mientras se culmina con el proceso de selección de Concurso de Méritos, el cual se adelanta en virtud al parágrafo 1 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta la necesidad que se tiene para que el presente proceso sea vigilado mediante firma interventora; caso en el cual, se realizara el respectivo empalme.
11. INTERVENTORIA:	MARQUE CON UNA (X) X	DESCRIBA Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. En el caso concreto, se requiere de una interventoría a cargo de una firma externa de la entidad la cual será seleccionada de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.
12. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA REQUERIMIENTO GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.		
<ol style="list-style-type: none"> Cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en los pliegos de condiciones, sus adendas, y la propuesta, teniendo en cuenta que las actividades que se compromete ejecutar se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y, en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente culminación de la obra contratada. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL CONTRATANTE por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de su ejecución y reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente. No acceder a peticiones ni amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho o acto, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE por conducto del funcionario responsable del control de ejecución, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a la Caja de Compensación Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Así como los aportes al Fondo de la Industria y de la Construcción (FIC) con destino al SENA. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones que sean aplicables. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. Atender todas las observaciones del supervisor al cumplimiento del contrato. Ejecutar la obra en el lugar que se indique por parte de Unidad Administrativa Especial De Salud De Arauca UAESA, efectuando por su cuenta la implementación del soporte logístico e insumos necesarios para su desarrollo, tales como campamentos, almacenes, entre otros. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial en la minimización de riesgos para la ejecución del Contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto del Contrato; c) Deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, relacionada con la ejecución de la obra, así mismo se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia de Seguridad, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. Lo relacionado con Seguridad, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional será supervisado y aprobado por la Interventoría. Se obliga a dar aplicación a las normas relacionadas con medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, siendo de su absoluta responsabilidad los perjuicios que se causen por su acción u omisión. Presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y para aprobación de la interventoría, un cronograma de actividades, el cual será de obligatorio cumplimiento para la ejecución del contrato. Cumplir con las especificaciones de cada uno de los ítems consignados en el pliego, la oferta y el presente contrato. Llevar y mantener actualizado el libro diario de obra (Bitácora). El contratista deberá realizar la coordinación de los trabajos a ejecutar, con el fin de garantizar la continuidad de las labores y trabajos. Demarcar con señalización el área a intervenir, mantenerla durante la ejecución de las obras, limpia, sin escombros y sin residuos, así mismo deberá entregarla al final de la obra. Emplear materiales de buena calidad para cumplir el objeto contractual. Emplear bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente, idóneo y necesario para ejecutar los trabajos contratados dentro del plazo pactado. Responder por la calidad de las obras, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia. Informar oportunamente al INTERVENTOR del presente contrato, cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones previstas 		



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
			Página 37 de 37	

20. Tomar bajo su absoluta responsabilidad la dirección técnica de los trabajos, manteniendo en el sitio de la obra el personal necesario para su ejecución conforme lo establecido en este contrato.
21. Realizar las pruebas técnicas sobre la calidad y resistencia de los materiales y productos de la obra.
22. Productos a entregar: en cumplimiento del presente contrato, el contratista se compromete a entregar los siguientes productos. Cronograma de actividades aprobado por la interventoría. Planos, Informes mensual durante la ejecución, entrega de planos récord debidamente firmados, garantías y demás elementos que se generen durante la ejecución del contrato, relacionados con los elementos instalados).
23. Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones; para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Interventor.
24. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos.
25. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Interventor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra. El costo de estas será por cuenta del contratista.
26. Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer Standard de calidad, tipo y características.
27. El contratista podrá usar productos equivalentes, siempre con la aprobación previa del Interventor.
28. Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones, planos y anexos.
29. Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones, planos y anexos.
30. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
31. Estudiar cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar.
32. Una vez finalizada la obra el contratista deberá elaborar y entregar en original los planos récord.

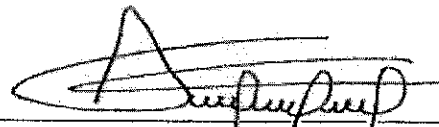
13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

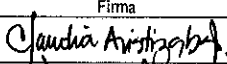
SI	NO
	X

14. RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

Oficina Asesora Jurídica

15. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO


ANYI YOLEIDA MARTÍNEZ CASTILLO
 Profesional Especializado en
 Prestación de servicios y aseguramiento en salud

Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Firma	Anexos:
Elaboró:	Claudia Marcela Aristizabal Serna		
	Sandra Elena Martínez Archilla, Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Oficina Jurídica	Yelmy Lorena Aguirre Delgadillo	